

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 27 de junio de 2026

No. 51

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE LAS MUJERES**

CONVENIO de Colaboración N° MUJERES/CC/FOBAM/CHIH/004/2026 celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de las Mujeres y Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda y el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, que tiene por objeto contribuir a la Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras mediante la donación de recursos.

Pág. 3053

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ASE/LPP/002/2026-BIS, relativa a la adquisición de licenciamiento.

Pág. 3065

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA N° 18 para la adjudicación del contrato de obra pública de Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-041-2026, relativa a rehabilitación y adecuaciones integrales de centro cultural.

Pág. 3066

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Alimentación y Desarrollo Autosustentable de las Familias 1S005A1 (Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre).

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/19/2026-BIS, relativa a la adquisición de bienes.

Pág. 3068

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública N° 027 Licitación Pública Nacional Presencial N° ICHIFE-LP-009-2026, relativa a trabajos de construcción de domos.

Pág. 3071

-0-

CONVOCATORIA de Obra Pública N° 028 Licitación Pública Nacional Presencial N° ICHIFE-LP-010-2026, relativa a trabajos de rehabilitaciones en centros de atención múltiple.

Pág. 3073

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Segunda Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-ALM-CT-AD-2026-02 BIS, relativa a la adquisición de sacos de cemento.

Pág. 3075

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-ALM-CT-AD-2026-08, relativa a la adquisición de empalmes.

Pág. 3076

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASMQ-OB-LP-11-2026, relativa a rehabilitación de infraestructura hidráulica.

Pág. 3077

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASMQ-OB-LP-12-2026, relativa a rehabilitación de infraestructura hidráulica.

Pág. 3078

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASMQ-OB-LP-13-2026, relativa a rehabilitación de infraestructura hidráulica.

Pág. 3079

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE59/2026 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se emiten medidas para el desarrollo del instrumento de participación política denominado iniciativa ciudadana, radicado bajo el expediente de clave IEE-IPP-002/2026.

-FOLLETO ANEXO-

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACTA de la Sesión Privada del Pleno del Tribunal Estatal Electoral, celebrada el 22 de junio de 2026.

Pág. 3080

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BACHÍNIVA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación N° PMM-2026-2K159D1-A-18877-001, relativa a rehabilitación de espacio público multideportivo.

Pág. 3085

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-FAISMUN-LP06-2026, relativa a construcción de techo.

Pág. 3086

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHÍ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación Pública Nacional Presencial N° MCA.ABA.2026.04, relativa a rehabilitación de sistema de agua entubada.

Pág. 3087

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación Pública Nacional Presencial N° MCA-FAISM-175965/26, relativa a construcción de centro cultural y artístico.

Pág. 3088

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación Pública Nacional Presencial N° MCA-FAISM-180268/26, relativa a rehabilitación de panteón municipal.

Pág. 3089

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/30/2026BIS, relativa al suministro, instalación y puesta en marcha de paneles solares.

Pág. 3090

-0-

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 12-2026 de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° DOPM-10-2026 BIS, relativa a construcción de salón de usos múltiples en parque; N° DOPM-16-2026 BIS, relativa a cambio de pasto sintético en cancha; N° DOPM-33-2026, relativa a pavimentación con concreto hidráulico; y N° DOPM-34-2026, relativa a pavimentación con concreto hidráulico.

Pág. 3091

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N° N13/2026-BIS de Licitación Pública Nacional Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N13/2026-Bis, relativa a la adquisición de abarrotes en general.

Pág. 3092

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación Pública Nacional N° MC-2617031-031-BIS, relativa a reconstrucción de plaza.

Pág. 3094

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación Pública Nacional N° 13-LPOP-2026, relativa al suministro de mezcla asfáltica, emulsión asfáltica y materiales pétreos.

Pág. 3095

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL TULE

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación de contrato de obra pública de Licitación Pública N° PMT-PIIPE-LP02-ENC-2026, relativa a pavimentación con concreto hidráulico.

Pág. 3096

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA Pública N° DOPM-03-LP-ESTATAL-2026 de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° DOPM-LP-23202166-ESTATAL-2026, N° DOPM-LP-23202167-ESTATAL-2026, N° DOPM-LP-23202171-ESTATAL-2026, N° DOPM-LP-23202179-ESTATAL-2026, N° DOPM-LP-23202173-ESTATAL-2026 y N° DOPM-LP-23202178-ESTATAL-2026, relativas a rehabilitación con carpeta asfáltica.

Pág. 3097

-0-

CONVOCATORIA Pública a base de precios unitarios de Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-1561-LP-FORTAMUN-2026, relativa a construcción de comandancia.

Pág. 3098

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-086-2026, relativa a suministro de material de ferretería; N° CA-OM-087-2026, relativa a prestación de servicio de desarrollo de software; N° CA-OM-088-2026, relativa a la adquisición de uniformes; y N° CA-OM-089-2026, relativa a la adquisición de maquinaria pesada.

Pág. 3099

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3102 a la Pág. 3106

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE LAS MUJERES****Mujeres**

Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CC/FOBAM/CHIH/004/2026



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MARÍA ELVIRA CONCHEIRO BÓRQUEZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TITULAR DE LA INSTANCIA RECEPTORA, JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA RESPONSABLE, RAQUEL BRAVO OSUNA; QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El artículo 1o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**), establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

Asimismo, el artículo 4o., párrafo primero y penúltimo, de la **CPEUM**, establece que el Estado será garante del goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva; por lo que se reconoce el derecho de toda persona a una vida libre de violencias, y se imponen los deberes reforzados de protección hacia mujeres, adolescentes, niñas y niños.

A nivel internacional, se formularon las recomendaciones 26, 38 inciso b) y 52 derivado del Noveno Informe Periódico de México al Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (**CEDAW**, por sus siglas en inglés), en el que se menciona que se deben garantizar recursos humanos y financieros suficientes para la aplicación plena de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, que fortalezca los mecanismos de apoyo para alentar a las muchachas embarazadas y las madres jóvenes a proseguir sus estudios durante el embarazo y después del parto.

Por su parte, la “Convención sobre los Derechos del Niño” desarrollada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (**UNICEF**, por sus siglas en inglés), menciona en su artículo 4 que “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional”. Asimismo, el artículo 17, reconoce la importancia que desempeñan los medios de comunicación, ya que estos velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual, moral, su salud física y mental.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (**Convención Belém Do Pará**), en su artículo 4 consagra el derecho a que se respete la integridad física, psíquica y moral de la mujer; así como, en el artículo 8, inciso d), la obligación del Estado a suministrar de manera progresiva, por medio de entidades del sector público y privado los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, y cuidado de los menores afectados.

En el capítulo VII de la **Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo**, hace hincapié en que "Los países, con la asistencia de la comunidad internacional, deberían proteger y promover los derechos de los adolescentes a la educación, la información y la asistencia en materia de salud reproductiva, y reducir considerablemente el número de embarazos entre las adolescentes. Se insta a los gobiernos a que, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, establezcan los mecanismos apropiados para atender las necesidades especiales de los adolescentes". Por su parte, el **Consenso de Montevideo sobre población y Desarrollo**, reconoce los derechos sexuales y reproductivos como una parte integral de los derechos humanos, a fin de contribuir a la plena realización de las personas y a la justicia social en una sociedad libre de discriminación y violencias.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (**OMS**), el embarazo adolescente, se constituye como un problema social, sanitario y económico. Por lo que el embarazo adolescente tiende a ser mayor entre las personas con menor educación o de bajo nivel económico. Los estudios sobre los factores de riesgo y protección relacionados con el embarazo adolescente en países de ingresos bajos y medios indican que los niveles tienden a ser más altos entre las personas con menos nivel educativo o de bajo nivel económico. Por lo que, en muchos lugares, los adolescentes no tienen fácil acceso a los métodos anticonceptivos, así como del conocimiento sobre dónde obtenerlos y cómo usarlos correctamente.

En 2018 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (**INEGI**) registró un total de 2,162,535 embarazos en México, de los cuales el 17.5% (378,444) corresponden a madres menores de 20 años. De acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional de Población (**CONAPO**) en 2018, hay 2.3 nacimientos en niñas de entre 10 y 14 años por cada 1,000 de este grupo de edad. Estas cifras indican que el problema del embarazo en adolescentes pone en riesgo la estabilidad social y económica de México, al mismo tiempo precariza la vida de las mujeres, ya que al ser madres dejan de estudiar para entrar al campo laboral, en consecuencia, no se encuentran calificadas para desempeñar empleos y su proyecto de vida se detiene, por lo que resulta mayor pobreza y marginación. El otrora Instituto Nacional de las Mujeres (**INMUJERES**), creó el Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (**FOBAM**), el cual tuvo como objeto convocar a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (**IMEF**), para que impulsaran proyectos con perspectiva de género e interculturalidad, con análisis interseccional y enfoque de derechos humanos que contribuyeron a la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo en adolescentes, a través de prevención y atención con el objeto de contribuir a la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de México (**ENAPEA**).

Por lo que, de 2020 a 2024, los recursos del **FOBAM** se destinaron para fortalecer a las **IMEF** para que desarrollaran acciones de prevención y atención, así mismo coadyuvaran con el cumplimiento de los objetivos de la **ENAPEA**.

El 28 de noviembre de 2024, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**), el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", con el objeto de establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la Política Nacional en materia de mujeres, adolescentes, niñas y niños, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género; prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños; y el sistema de cuidados.

Respecto a lo anterior, la primera "**MUJERES**" a nivel federal, fue creada con el objetivo de centralizar y coordinar las políticas públicas relacionadas con la igualdad de género, que busca dar un impulso más efectivo a la lucha por los derechos de las mujeres y el logro de la igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género en México. "**MUJERES**" se establece como una respuesta ante la necesidad de crear un órgano público centralizado que tuviera la capacidad de impulsar políticas públicas con enfoque de género, coordinar acciones interinstitucionales, y fortalecer las estrategias de prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas entre otros objetivos, como el sistema de cuidados.

Para ello, en su artículo 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (**RISM**), establece que "**MUJERES**" es la dependencia que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que le asigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**) y demás ordenamientos en materia de mujeres, adolescentes y niñas; igualdad sustantiva; transversalización de la perspectiva de género; prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, y sistema de cuidados.

El 15 de abril de 2025, se publicó en el **DOF** el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (**PND 2025-2030**), mismo que prevé en su Eje General 2: Desarrollo con Bienestar y humanismo, su objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población; en su Estrategia 2.7.4 "Promover la igualdad sustantiva a través de información y servicios de salud sexual y reproductiva en la adolescencia, etapa pregestacional, embarazo, parto y puerperio, erradicando la violencia obstétrica, sexual y de género.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 (**PEF 2026**), publicado en el **DOF** el 21 de noviembre de 2025 considera recursos presupuestarios dentro del Programa Presupuestario P059 "Política de Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres" que destina recursos a las **IMEF** para implementar acciones enfocadas en la equidad de género, a través de iniciativas como el **FOBAM**, inscrito en la partida 48201 "Donativos a Entidades Federativas o Municipios", que considera, entre otros, los destinados para la erradicación del embarazo infantil y disminución del embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención, así como impulsar la construcción de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.

Por lo anterior, dada la necesidad de poder erradicar y prevenir el embarazo infantil y en las adolescentes, la Secretaría Técnica del **CONAPO** en su calidad de Coordinadora de la **ENAPEA** y **"MUJERES"** como Secretaría Técnica, definieron en conjunto con las Dependencias que integran la Asamblea del Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (**GIPEA**) (órgano operativo de la **ENAPEA**) las acciones necesarias de fortalecimiento de la **ENAPEA** a fin de establecer el plan de trabajo o líneas de acción para la implementación de su Fase III de consolidación conforme a los avances logrados de prevención del embarazo en adolescentes en México.

Desde la Asamblea del **GIPEA**, se destacó que el embarazo adolescente, las uniones tempranas y la violencia sexual contra niñas, son fenómenos de alta prioridad para la Presidenta de México, por lo que **"MUJERES"** presentó la *Estrategia para la prevención, atención y erradicación de la violencia sexual, el embarazo adolescente y las uniones forzadas: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras*, la cual focalizará sus acciones en 50 (cincuenta) municipios del país y acordó la ruta a seguir en cuanto a la difusión de información relevante sobre las acciones del proyecto y la correcta aplicación de los recursos otorgados por el **FOBAM**.

De ahí que **"MUJERES"** ha implementado la donación de recursos públicos federales a las **IMEF**, a fin de concientizar el riesgo del embarazo y la violencia sexual en las niñas y adolescentes.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"MUJERES"** declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la **CPEUM**; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la **LOAPF**, y 1 del **RISM**.

I.2. La Subsecretaria de Igualdad Sustantiva de **"MUJERES"**, **María Elvira Concheiro Bórquez**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Doctora **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 15 de febrero de 2025, y cuenta con las facultades para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2, fracción I, numeral 1; 5, fracciones I y XIV, y 6 del **RISM**.

I.3. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Colaboración, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **48201 "Donativos a entidades federativas o municipios"**, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria P059 "Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres".

I.4. Señala como su domicilio el ubicado en Calle Barranca del Muerto 209, San José Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, 03900, Ciudad de México.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CPEUM**; 1º., 2º. y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. El Secretario de Hacienda, José de Jesús Granillo Vázquez, en su calidad de Instancia Receptora, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, el 08 de septiembre de 2021; y, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, con fundamento en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 2, fracción I, 24, fracción II, 26, fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 4, 5, 6, 8, fracción XXV, y 9, fracciones VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.3. La Directora General del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, Raquel Bravo Osuna, en su calidad de Instancia Responsable, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, el 24 de julio de 2023; y, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, con fundamento en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 3, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracción II, 15, fracciones XI y XV, de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres; 17 y 18, fracciones XIII y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

II.4. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Avenida Venustiano Carranza, Número 601, Colonia Obrera, Código Postal 31350, Chihuahua, Chihuahua.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Colaboración.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar el embarazo en las niñas y adolescentes.

III.3. El presente Convenio de Colaboración no tiene cláusula alguna contraria a la ley y que para su celebración no media coacción alguna consecuentemente, carece de dolo, error, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar, en todo o en parte, su validez.

III.4. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Criterios para la ejecución del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2026 (**Criterios FOBAM 2026**), conforme

a la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por **"MUJERES"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto contribuir a la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras** mediante la donación de recursos para la realización de actividades en las siguientes nueve intervenciones: a) comunitarias; b) casa por casa; c) en el contexto escolar para niñas, niños y adolescentes; d) madres, padres y personas cuidadoras; e) en el contexto escolar para el personal docente; f) con el personal de salud; g) personas servidoras públicas municipales; h) espacios públicos, e i) en los centros LIBRE.

Dicha donación, se realizará de conformidad con lo establecido, en términos del numeral 7.5 de los Criterios para la ejecución del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2026.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES. Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, **"MUJERES"** radicará los recursos a la Secretaría de Hacienda del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, que a su vez dentro de los tres días hábiles siguientes los transferirá a la **"IMEF"**, recursos que de conformidad con los artículos 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 297 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**RLFPRH**) y demás disposiciones aplicables, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales; lo cual se realizará contra la entrega del CFDI que deberá emitir la Secretaría de Hacienda del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

El donativo será utilizado únicamente para la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras**, inicialmente en las 19 (diecinueve) Entidades Federativas en donde se encuentran los 50 (cincuenta) municipios prioritarios.

Las donaciones otorgadas a las IMEF podrán ser auditadas por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otro órgano fiscalizador competente, de conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mismo que señala que el uso de los recursos se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **Criterios FOBAM 2026**, respecto de la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto de la realización de las actividades de las nueve intervenciones, en términos del numeral 8. de los **Criterios FOBAM 2026**.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la entrega de la donación aportada por el Gobierno Federal, así como de la recepción por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.
- c. Apegarse a lo establecido en los artículos, 80 de la **LFPRH** y 297 del **RLFPRH** y demás legislación aplicable en materia de donativos.

CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES". Además de lo previsto en los **Criterios FOBAM 2026**, conforme a la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras, "MUJERES"**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales objeto del presente Convenio de Colaboración, así como lo que se prevé en las **CLÁUSULAS PRIMERA** y **SEGUNDA**, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral 7.5 los **Criterios FOBAM 2026**, conforme a la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras**.
- b. Recibir, revisar y resguardar los resultados obtenidos (a través de los informes trimestrales) con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento, en caso de ser requerido, por las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes en el ámbito de sus respectivas atribuciones, que cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, así como el de las diversas disposiciones establecidas en las leyes y normas en la materia, de forma independiente a la que realice **"MUJERES"**.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los **Criterios FOBAM 2026**, conforme a la Estrategia, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, se obliga a: recibir los recursos y a entregar informes trimestrales que cuenten con el soporte documental que lo sustente.

SEXTA. APLICACIÓN DE LOS DONATIVOS. Los donativos a los que alude la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para la ejecución del **FOBAM**, en los términos previstos en el presente Convenio de Colaboración.

Conforme a lo anterior, los recursos públicos federales donados no podrán destinarse a conceptos distintos a los previstos en el numeral 7.2.1 y demás relativos de los **Criterios FOBAM 2026**, ni a acciones distintas a las contempladas en el presente Convenio de Colaboración.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen en que **"MUJERES"** podrá ampliar la entrega de los recursos públicos federales, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral **7.5.2.3** de los **Criterios FOBAM 2026**.

SÉPTIMA. REORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS. En caso de que el Instituto Chihuahuense de las Mujeres se niegue a recibir los recursos disponibles una vez que han sido transferidos a la Secretaría de Hacienda del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, ésta deberá realizar la devolución a la Tesorería de la Federación con los rendimientos financieros que se hubieran generado.

OCTAVA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"** designan como Enlaces a las siguientes personas servidoras públicas:

POR "MUJERES"

Nombre: Erika Zavala Oropeza.

Cargo: Directora de Autonomía Física de la Subsecretaría de Igualdad Sustantiva.

Dirección: Avenida Barranca del Muerto 209, Piso 9, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México

Teléfono institucional: (55) 5322-4200

Correo electrónico Institucional: fobam@mujeres.gob.mx

POR LA "IMEF"

Nombre: Carmen Idaly Gil Flores

Cargo: Jefa de Departamento de Gestión y Control de Recursos Federales

Dirección: Avenida Teófilo Borunda, Número 2800-A, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020, Chihuahua, Estado de Chihuahua.

Teléfono institucional: (614) 429 35 05 Ext. 15332

Correo electrónico Institucional: idalys.gil@chihuahua.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Colaboración.

Para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento, **"LAS PARTES"** acuerdan que las personas enlaces responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

NOVENA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

DÉCIMA. INFORMES. El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, informará a **"MUJERES"**, la recepción de los recursos conforme a los **Criterios FOBAM 2026**, de la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras** a más tardar 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la donación a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, estará a cargo del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

En el caso de **"MUJERES"**, la documentación consistente en los informes emitidos por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres se deberá conservar y estarán bajo su resguardo conforme a lo señalado en los **Criterios FOBAM 2026**.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **"MUJERES"** detecte algún incumplimiento o varios en la recepción de los recursos, como lo prevén los **Criterios FOBAM 2026**, conforme a la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras**, avisará a los órganos fiscalizadores que correspondan.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al donativo a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **"MUJERES"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a sus respectivas atribuciones que les confieren la **LOAPF**, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Secretaría de la Función Pública del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran las personas servidoras públicas federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución de los **Criterios FOBAM 2026**, conforme a la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras**, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir del día de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2026. Lo anterior, no exime a el Instituto Chihuahuense de las Mujeres de presentar la comprobación de la donación para los fines a los que fueron autorizadas.

DÉCIMA SEXTA. CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN. “LAS PARTES” determinan que una vez que los informes trimestrales se consideren completos y validados, con evidencias probatorias y cualitativas en el ejercicio fiscal correspondiente, “MUJERES” emitirá la Constancia de Conclusión respectiva, la cual constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causa justificada.

Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse la ampliación de recursos públicos federales para la atención de los diferentes rubros señalados en el presente convenio y la Estrategia para la ejecución del **FOBAM**, conforme a la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras**, dando prioridad a la atención de situaciones relativas a algún caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con los supuestos señalados en el numeral 7.5.2.3. de los **Criterios FOBAM 2026**.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA OCTAVA** de este Convenio de Colaboración.

DÉCIMA NOVENA. ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, con motivo de la ejecución del presente Convenio de Colaboración observando las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**), la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**LGPDPSSO**).

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Colaboración, “LAS PARTES” que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

Por lo anterior, “LAS PARTES” se comprometen a realizar un manejo responsable de la información contenida en el presente Convenio; en atención a los principios señalados en los artículos 6, inciso A, fracción VIII, párrafo tercero de la **CPEUM**, 8 de la **LGTAIP** y 10 de la

LGPDPSSO, es decir, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad, licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Colaboración se publicará en el **DOF** y en el Periódico Oficial Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2026**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de **"MUJERES"**.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en 4 (cuatro) ejemplares en la Ciudad de México el día 19 del mes de marzo del año 2026.

POR "MUJERES"



MARÍA ELVIRA CONCEIRO BÓRQUEZ
SUBSECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"



JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y TITULAR DE LA
INSTANCIA RECEPTORA



RAQUEL BRAVO OSUNA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES Y TITULAR
DE LA INSTANCIA RESPONSABLE

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Colaboración para el otorgamiento de la entrega de los recursos públicos federales de la **Estrategia Niñas y Adolescentes Libres y Seguras**, que celebran, por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres, a través de la Subsecretaría de Igualdad Sustantiva; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

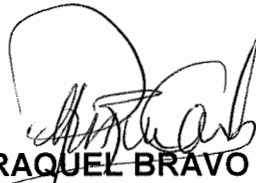
La que suscribe, Licda. Raquel Bravo Osuna, Directora General del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con facultades para certificar las constancias que obran en los archivos de este Organismo, con fundamento en el artículo 18 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y en el artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua. -----

----- **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** -----

Que la presente copia consta de 11 (once) fojas útiles, las cuales son una impresión que concuerda fiel y exactamente con el documento original que obra en los archivos de este Instituto Chihuahuense de las Mujeres. -----

----- Se expide la presente en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día veintidós del mes de junio del año dos mil veintiséis. -----

ATENTAMENTE



**LICDA. RAQUEL BRAVO OSUNA
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ASE/LPP/002/2026-BIS**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, FRACCIÓN I, 40, 51, FRACCIÓN I, 53, 54, 60, PÁRRAFO SEGUNDO 64 Y 70 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO 47 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ASE/LPP/002/2026-BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO REQUERIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

Licenciamiento requerido por la ASE				
Partida	Sub partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad
1	1	Póliza de soporte para conmutador Avaya IP Office Server Edition	Póliza	1

Las especificaciones técnicas, se describen en el anexo técnico de las bases rectoras.

I. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
Las bases estarán disponibles del 27 de junio al 12 de julio de 2026 , en www.auditoriachihuahua.gob.mx .	\$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) NO REEMBOLSABLES	El día 02 de julio de 2026 , a las 12:00 horas , en el Auditorio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, sito en Prol. Avenida de las Américas, No. 3701, edificio 15, Parque Industrial las Américas, C.P. 31114, Chihuahua, Chihuahua.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el 13 de julio de 2026 , a las 12:00 horas , en el Auditorio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ubicado en Prol. Avenida de las Américas, No. 3701, edificio 15, Parque Industrial las Américas, C.P. 31114, Chihuahua, Chihuahua.		

- La licitación es de carácter presencial conforme al artículo 51, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas, así como el fallo de la licitación pública serán transmitidos en vivo a través de las redes sociales de la ASE.
- El costo de participación deberá realizarse en los términos estipulados en las bases de la presente licitación, pudiendo realizarse por transferencia electrónica.
- Se permite el uso del servicio postal o de mensajería de su preferencia para la entrega de las propuestas, sujeto a lo estipulado en las bases.

II. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, a efecto de poder intervenir en el mismo, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Asimismo, deberán entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Certificado de registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua al momento de la contratación.
- Deberá presentarse la documentación completa referida en las bases.

III. CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán realizar la entrega de los bienes señalados en las bases rectoras, conforme lo solicite la convocante y de acuerdo con lo establecido en las bases.

En la presente licitación, no se otorgará anticipo. El pago se efectuará bajo el esquema de pagos vencidos a la entrega de los bienes y dentro de los veinte días hábiles siguientes a la aceptación de la factura, donde conste la recepción a entera satisfacción por parte de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

IV. GENERALIDADES:

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Los documentos oficiales que se presenten deberán encontrarse apostillados y traducidos al español, de conformidad con el artículo 53, fracción VI de la Ley de la materia. No se permitirá el abastecimiento simultáneo. La adjudicación se realizará al licitante, cuya oferta resulte solvente y haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56, fracción XIV y 66 de la multicitada Ley,

Al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua. Todo el desarrollo de la presente licitación podrá ser consultado en el portal oficial de internet de la Auditoría Superior del Estado, siendo esta: auditoriachihuahua.gob.mx; así como en el Sistema Electrónico de Compras del Gobierno del Estado de Chihuahua: contrataciones.chihuahua.gob.mx

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de junio de 2026

LIC. LUIS RAÚL MARTÍNEZ CASTELL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA 18

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-041-2026

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento mediante oficio No. CCOP-001/2024 de fecha 09 de enero de 2024 a favor del C.P. José Antonio de Haro López, como Presidente Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-041-2026	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa de Construcción y Acondicionamiento de Espacios Culturales, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2026-2K047D2-A-18875, de fecha 12 de junio del 2026, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	REHABILITACIÓN Y ADECUACIONES INTEGRALES DEL CENTRO CULTURAL PASO DEL NORTE EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH.	02 de julio de 2026 a las 11:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: 31°44'35.79"N 106°26'40.97"O Anillo Envolvente del Pronaf, Juárez, Chihuahua. Atenderá la visita: (656) 189-68-94	03 de julio de 2026 a las 11:00 horas. Dirección de Obras Públicas Calle Joaquín Terrazas No.300, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih. el correo electrónico: chihuahua.obraspublicas@gmail.com ccop@chihuahua.gob.mx	06 de julio de 2026 a las 11:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	14 de julio de 2026 a las 11:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el artículo 98 de su Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-041-2026	\$20,400,000.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-041-2026	1300	Edificación
	1704	Instalaciones Eléctricas y Mecánicas: Tableros de fuerza y distribución
	1707	Instalaciones Eléctricas y Mecánicas: Instalaciones de aire acondicionado y refrigeración (incluye calefacción)
	1709	Instalaciones Eléctricas y Mecánicas: Sistemas contra incendios

En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberá anexar la solicitud impresa con firma electrónica y código QR, de la solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente emitida por el Portal de Proveedores y Contratistas del Estado, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (117.31), como costo de participación, equivalente a **\$2,274.48 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)** de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.
- La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley antes mencionada.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos de las Bases de la Licitación no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 27 de junio de 2026.


C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO
DIF/LP/19/2026-BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES
PARA EL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO,
CON RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES,
RAMO 33.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/19/2026-BIS**, relativa a la adquisición de bienes para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, con Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, Ramo 33.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del 29 de junio al 03 de julio del 2026 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables

La adquisición de bienes para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, con Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, Ramo 33, con las características y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO** de las bases rectoras de la presente licitación, bajo las partidas que se describen a continuación:

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantida d Máxima	Cantidad Mínima
Uno Baño ecológico	Mingitorio de fibra de vidrio, de 25 cm de ancho por 35 cm	Pieza	22	11
	Mingitorio de resina poliéster	Pieza	168	84
	Sanitario cuadrado completo Ecológico Seco Prefabricado	Pieza	22	11
	Tapa para taza ovalada resina poliéster	Pieza	168	84
	Taza de baño simple de resina poliéster	Pieza	168	84
Dos Farmacia y Equipo médico	Alcohol etílico 70° G.L. desnaturalizado 1 litro.	Litro	1	1
	Bascula balanza mecánica estadímetro	Pieza	1	1
	Bascula digital de baño bluetooth	Pieza	1	1
	Báscula pediátrica mecánica	Pieza	1	1
	Bote de agua oxigenada 1 litro.	Pieza	1	1
	Bote de yodopovidona solución tópica 1 litro.	Pieza	1	1
	Caja con 100 piezas de cubre boca tricapa azul termo sellado con ajuste nasal.	Pieza	1	1
	Caja con 100 piezas de guante latex estéril ambiderm talla mediana.	Pieza	1	1
	Caja con 100 piezas de guante no estéril	Pieza	1	1
	Caja con 100 unidades de hoja bisturí de acero al carbón N°11.	Pieza	1	1
	Caja con 100 unidades de hoja bisturí de acero al carbón N°12.	Pieza	1	1
	Caja con 100 unidades de hoja bisturí de acero al carbón N°15.	Pieza	1	1
	Caja con 12 piezas sutura catgut crómico 2-0 aguja	Pieza	3	2
	Caja con 12 piezas sutura catgut crómico 3-0	Pieza	3	2
	Caja con 12 piezas sutura catgut crómico 4-0	Pieza	3	2
	Caja con 12 rollos de cinta adhesiva micropore.	Pieza	1	1
	Caja con 12 rollos de tela adhesiva durapore 2.5 cm.	Pieza	1	1
	Caja con 24 piezas de venda elástica de 15cmx5m.	Pieza	1	1
	Caja con 24 piezas de venda elástica de 5cmx5m.	Pieza	1	1
	Caja con 30 piezas de venda elástica de 10cmx5m.	Pieza	1	1
	Caja con 36 piezas sutura Vicryl 2-0 aguja	Pieza	1	1
	Caja con 36 piezas sutura Vicryl 3-0 aguja	Pieza	1	1
	Caja con 36 piezas sutura Vicryl 4-0 aguja	Pieza	1	1
	Caja con 50 piezas de catéter calibre 18 G.	Pieza	1	1
	Caja con 50 piezas de catéter calibre 20 G.	Pieza	1	1
	Caja con 50 piezas de catéter calibre 22 G.	Pieza	1	1
	Caja de 100 jeringas 10 mL con aguja 21 G X 32 mm	Pieza	1	1
	Caja de 100 jeringas 3 mL con aguja 21 G X 32 mm	Pieza	1	1
	Caja de 100 jeringas 5 mL con aguja 21 G X 32 mm	Pieza	1	1
	Caja de 100 piezas de gasa estéril 10x10cm.	Pieza	1	1
	Caja de 24 piezas de sutura polipropileno 2-0 (prolene).	Pieza	1	1
	Caja de 24 piezas de sutura polipropileno 3-0 (prolene).	Pieza	1	1
	Caja de 24 piezas de sutura polipropileno 4-0 (prolene).	Pieza	1	1
	Caja de 50 piezas de gasa estéril 5x5cm.	Pieza	1	1
	Caja de 500 piezas de abate lenguas de madera.	Pieza	1	1
	Collarín esguince cervical philadelphia semi rígido.	Pieza	1	1
	Contenedor rojo de punzo cortantes	Pieza	1	1
	Enfriador para farmacias y consultorios	Pieza	1	1
	Equipo de venoclisis macro-goteo 20 gotas/ml.	Pieza	1	1
	Estuche de diagnóstico recargable LED 3.5V	Pieza	1	1
	Glucómetro con bluetooth	Pieza	1	1
	Inmovilizador de hombro	Pieza	1	1
	Jabón quirúrgico antibenzil 3.850 litros desinfectante.	Pieza	1	1
	Jeringa 3 mL con aguja 21 G X 32 mm	Pieza	81	41
	Kit baumanometro pediátrico	Pieza	1	1
	Kit tanque de oxígeno portátil	Pieza	1	1
	Mango de bisturí no. 3 acero inoxidable.	Pieza	4	2
	Mesa de exploración.	Pieza	1	1

	Mesa Pasteur de acero inoxidable.	Pieza	1	1
	Microlife termómetro digital de frente.	Pieza	1	1
	Oxímetro de pulso de dedo	Pieza	1	1
	Paquete 10 piezas bata para paciente adulto desechable	Pieza	5	3
	Paquete 12 piezas de venda enyesada 10cm X 2.75m blanco.	Pieza	2	1
	Paquete 12 piezas de venda enyesada 15cm X 2.75m blanco.	Pieza	2	1
	Paquete 24 piezas de gata quirúrgica en venda 10 cm x 5m.	Pieza	2	1
	Paquete torunda de algodón 500 grs (1000 bolitas).	Pieza	1	1
	Pinza de disección 14 cm.	Pieza	4	2
	Pinza de disección con dientes 14 cm.	Pieza	4	2
	Pinza de disección sin dientes 14 cm.	Pieza	4	2
	Pinza kelly curva 14 cm.	Pieza	8	4
	Pinza kelly recta 14 cm.	Pieza	8	4
	Porta aguja mayo hegar 14 cm.	Pieza	4	2
	Riñón de acero inoxidable de 500ml.	Pieza	4	2
	Silla tandem de acero 5 plazas, sala de espera hospital.	Pieza	1	1
	Solución agua estéril inyectable 1 litro.	Pieza	1	1
	Tabla optométrica de Snellen con oclisor ocular portátil.	Pieza	1	1
	Tijera de mayo 17 cm.	Pieza	8	4
	Torundero acero inoxidable 250 ml	Pieza	1	1
	Triple porta suero cromado de 5 puntos.	Pieza	1	1
	Vitrina con gabinete organizadora para consultorio médico.	Pieza	1	1
Tres Mobiliario	Anaquelel metálico cal. 14 en poste con 8 charolas de cal.24.	Pieza	14	7
	Escritorio con cubierta laminada	Pieza	2	1
	Sillas de visita lk-02 color negro.	Pieza	6	3
	Sillas secretariales OHE-94 plus base 5 puntas color negro.	Pieza	2	1

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 1 de julio del 2026 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 06 de julio del 2026 a las 09:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **29 de junio al 03 de julio del 2026** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de los bienes objeto de la presente licitación.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas con imágenes de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por los licitantes.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2026, suscritos por Contador Público titulado, que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Estados de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2026, suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Balanza de comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2026, suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2025 y anexos correspondientes.
 - Acreditar un capital contable mínimo de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
 - Constancia de situación fiscal actualizada.
- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita el cumplimiento del presente requisito.

- 8.- Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el **ANEXO "B"**.
- 9.- Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.
- 10.- Personas Morales. - Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
Personas Físicas. - Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- 11.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.
- 12.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 13.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
- 14.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

c) CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de cada orden de compra de los bienes objeto de la presente licitación, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción a entera satisfacción del personal autorizado para recibir los bienes por parte del DIF Estatal.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

Él o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los artículos solicitados en las ubicaciones y con los tiempos de entrega establecidos en el ANEXO TRES de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS VEINTINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA**

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcciones de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutará con Recurso Estatal por concepto de Infraestructura Educativa Básica con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

027

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-009-2026	FECHA Y HORA: 2 de julio de 2026 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 2 de julio de 2026 a más tardar a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 3 de julio de 2026 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 14 de julio de 2026 a las 10:00 horas

TRABAJOS A EJECUTAR:

Partida 1: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOMO 16.50 X 32.00 MTS, EN LA PRIMARIA JOSÉ MARÍA PONCE DE LEÓN 2200, UBICADA EN CHIHUAHUA, CHIH.
Partida 2: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOMO 14.00 X 26.00 MTS, MALLA SOMBRA 6.00 X 10.00 Y REHABILITACIONES GENERALES, EN PRIMARIA ESTATAL JOSÉ DOLORES PALOMINO 2536, UBICADA EN CHIHUAHUA, CHIH.
Partida 3: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOMO TRAPEZOIDAL (ÁREA EFECTIVA 241.00 M2), EN EL CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE JUAN JACOBO ROUSSEAU 7009, UBICADA EN CHIHUAHUA, CHIH.
Partida 4: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOMO 18.00 X 26.00 MTS, EN LA TELESECUNDARIA RAFAEL RAMÍREZ, UBICADA EN CHIHUAHUA, CHIH.

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

Partida 1: \$792,971.54 (Son setecientos noventa y dos mil novecientos setenta y un pesos 54/100 M.N.)
Partida 2: \$1,020,324.34 (Son un millón veinte mil trescientos veinticuatro pesos 34/100 M.N.)
Partida 3: \$659,686.36 (Son seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos 36/100 M.N.)
Partida 4: \$741,125.46 (Son setecientos cuarenta y un mil ciento veinticinco pesos 46/100M.N.)

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

Partida 1: 1200 o 1202 y 1300 o 1301, 1302, 1304.
Partida 2: 1200 o 1202 y 1300 o 1301, 1302, 1304.
Partida 3: 1200 o 1202 y 1300 o 1301, 1302, 1304.
Partida 4: 1200 o 1202 y 1300 o 1301, 1302, 1304

B.- Consulta de Bases:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$2,346.20 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado por concepto de cobro No. 4143144000 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III C.P. 31213, en Chihuahua, Chih., y en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras: La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: 2 de julio de 2026 y el punto de partida será a las 09:00 horas, en las oficinas ubicada en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III C.P. 31213, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La primer junta de aclaraciones tendrá lugar el día: 3 de julio de 2026 a las 9:00 horas, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, CP. 31213 en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: 30 de julio de 2026.

Plazo:

Partida 1.- 120 días naturales.
Partida 2.- 150 días naturales.
Partida 3.- 120 días naturales.
Partida 4.- 120 días naturales.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día 14 de julio de 2026 a las 10:00 horas, y el fallo se llevará a cabo el día 21 de julio de 2026, a las 12:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, C.P. 31213 en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 27 de junio de 2026

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.**

ING. NORBERTO ANTONIO LUJAN SÁENZ



CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcciones de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con Recurso Estatal por concepto de Infraestructura Educativa Básica con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

028

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-010-2026	FECHA Y HORA: 2 de julio de 2026 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 2 de julio de 2026 a más tardar a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 3 de julio de 2026 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 14 de julio de 2026 a las 13:00 horas

TRABAJOS A EJECUTAR:

Partida 1: TRABAJOS DE REHABILITACIONES GENERALES, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, EN EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE 47, UBICADO EN CHIHUAHUA, CHIH.

Partida 2: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE COCINA, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, EN EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE 23, UBICADO EN CHIHUAHUA, CHIH.

Partida 3: TRABAJOS DE REHABILITACIONES GENERALES, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, EN EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE 7507, UBICADO EN CHIHUAHUA, CHIH.

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

Partida 1: \$893,767.33 (Son ochocientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 33/100 M.N.)

Partida 2: \$555,768.98 (Son quinientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 98/100 M.N.)

Partida 3: \$ 269,520.00 (Son doscientos sesenta y nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

Partida 1: 1300.

Partida 2: 1300 o 1301, 1302, 1307, 1309, 1310.

Partida 3: 1300.

B).- Consulta de Bases:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de **\$2,346.20 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)**, no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado por concepto de cobro No. **4143144000** y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III C.P. 31213, en Chihuahua, Chih., y en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras: La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: 2 de julio de 2026 y el punto de partida será a las **09:00 horas**, en las oficinas ubicada en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III C.P. 31213, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La primer junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **3 de julio de 2026 a las 10:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, CP. 31213 en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: 30 de julio de 2026.

Plazo:

Partida 1.- 120 días naturales.

Partida 2.- 90 días naturales.

Partida 3.- 120 días naturales.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día **14 de julio de 2026 a las 13:00 horas**, y el fallo se llevará a cabo el día **21 de julio de 2026**, a las **14:00 horas**, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, C.P. 31213 en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 27 de junio de 2026


**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.**

ING. NORBERTO ANTONIO LUJÁN SÁENZ

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

RESUMEN A LA CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-ALM-CT-AD-2026-02 BIS

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 4, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-ALM-CT-AD-2026-02 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SACOS DE CEMENTO GRIS Y CEMENTO FRAGUADO RÁPIDO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE SACOS DE CEMENTO GRIS Y CEMENTO FRAGUADO RÁPIDO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. 
CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143,1145,1146 Y 1147.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:30 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143,1145,1146 Y 1147.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143,1145,1146 Y 1147.

SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACION:

DEBIDO A QUE EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2026, LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL NÚMERO JMÁS-ALM-CT-AD-2026-02, SE DECLARO DESIERTA.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE BASES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN LA LIGA DE LA PAGINA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> A PARTIR DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2026 FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y DESCARGA EN LA LIGA DE LA PAGINA ELECTRONICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/v026/licitaciones.php> A PARTIR DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2026.

LAS BASES Y LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN COPIA IMPRESA EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y HASTA UN DÍA HABIL ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EN EL ÁREA DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143,1145,1146 Y 1147.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHOS ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

5.- CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPOSTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONOMICA, ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2026 O ESCRITO DE EXCEPCIÓN DE CONTRATACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR DENTRO DEL SOBRE UNA DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

7.1.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, CONSIDERANDO QUE SE LLEVA A CABO LA CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

7.2.- **FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARÁ DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUERENTE A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

7.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS Y SEÑALAR QUE LAS ENTREGAS SUBSECUENTES SERÁN PARCIALES Y SE AJUSTARÁN A LA SOLICITUD DEL SUMINISTRO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES ES EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE BRACEROS S/N CON PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO COL. SATELITE C.P 32550 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN

7.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN 50% DE ANTICIPO

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPOSTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL, TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS OFICIALES, ESTOS DEBERÁN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE APOSTILLADOS Y TRADUCIDOS AL ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.


LO NO PREVISTO EN ESTE RESUMEN DE CONVOCATORIA, CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 27 DE JUNIO DE 2026

MTRA. JUDITH SANCHEZ SUÁREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

RESUMEN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-ALM-CT-AD-2026-08

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 4, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-ALM-CT-AD-2026-08, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EMPALMES DE DIFERENTES DIÁMETROS, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

DESCRIPCIÓN	
ADQUISICIÓN DE EMPALMES DE DIFERENTES DIÁMETROS, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.	

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143,1145,1146 Y 1147.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143,1145,1146 Y 1147.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143,1145,1146 Y 1147.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE BASES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN LA LIGA DE LA PAGINA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> A PARTIR DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2026 FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y DESCARGA EN LA LIGA DE LA PAGINA ELECTRONICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2026.

LAS BASES Y LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN ESTARAN DISPONIBLES EN COPIA IMPRESA EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y HASTA UN DIA HABIL ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EN EL AREA DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143,1145,1146 Y 1147.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.**DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, DEBIENDOSE ENTREGAR DICHOS ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

5.- CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONOMICA, ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2026 O ESCRITO DE EXCEPCIÓN DE CONTRATACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR DENTRO DEL SOBRE UNA DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

7.1.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

7.2.- **FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUERENTE A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

7.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN PROGRAMA DE ENTREGA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, EL SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES ES EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE BRACEROS S/N ESQUINA CON PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO COL. SATELITE C.P 32550 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

7.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN 50% DE ANTIPO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL, TRATANDOSE DE DOCUMENTOS OFICIALES, ESTOS DEBERAN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE APOSTILLADOS Y TRADUCIDOS AL ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTE RESUMEN DE CONVOCATORIA, CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 27 DE JUNIO DE 2026

MTRA. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. JMASMQ-OB-LP-11-2026

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua, a través de su Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **No. JMASMQ-OB-LP-11-2026**, relativa a rehabilitación de infraestructura hidráulica, conforme lo siguiente:

PARTIDA	Descripción de las obras
UNICA	RENOVACION DE 300 m RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 300m RED DE AGUA POTABLE, 34 TOMAS, DESCARGAS Y 1800m2 DE PAVIMENTO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE CALLE ALLENDE Y CALLE AGUSTIN MELGAR, COLONIA EL PEDREGAL, MEOQUI, CHIHUAHUA.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatario
Días hábiles del 27 de junio al 7 de julio de 2026 de 8:00 a 15:00 horas	30 de junio de 2026 a las 9:00 horas	2 de julio de 2026 a las 9:00 horas	10 de julio de 2026 a las 9:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, con domicilio en calle Zaragoza No.117, col. Centro, en la ciudad de Meoqui, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener, consultar y revisar las bases, el costo de las bases será de **\$1,600.00 pesos más IVA**, no reembolsable deberá cubrirse mediante depósito bancario en la cuenta **02300006740** en la institución bancaria denominada BANKAOL a nombre de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, con la referencia **JMASMQ-OB-LP-11-2026**, los días hábiles comprendidos entre el **del 27 de junio al 7 de julio de 2026**, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza No. 117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar escrito de solicitud de las bases por contratista dirigido a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que han solicitado las bases de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

ANTICIPO

SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; así mismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de la obra objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 27 DE JUNIO DE 2026

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE DEL COMITE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI


C. JOSE LUIS CISNEROS CARLOS

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. JMASMQ-OB-LP-12-2026

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua, a través de su Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **No. JMASMQ-OB-LP-12-2026**, relativa a rehabilitación de infraestructura hidráulica, conforme lo siguiente:

PARTIDA	Descripción de las obras
UNICA	RENOVACION DE 150 m RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 150m RED DE AGUA POTABLE, 23 TOMAS, DESCARGAS Y 1200 m2 DE PAVIMENTO EN LA CALLE RIO TAMESIS ENTRE CALLE JUAREZ Y CALLE FERROCARRIL, COLONIA EL PEDREGAL, MEOQUI, CHIHUAHUA

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatario
Días hábiles del 27 de junio al 7 de julio de 2026 de 8:00 a 15:00 horas	30 de junio de 2026 a las 10:00 horas	2 de julio de 2026 a las 10:00 horas	10 de julio de 2026 a las 10:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, con domicilio en calle Zaragoza No. 117, col. Centro, en la ciudad de Meoqui, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener, consultar y revisar las bases, el costo de las bases será de **\$1,600.00 pesos más IVA**, no reembolsable deberá cubrirse mediante depósito bancario en la cuenta **02300006740** en la institución bancaria denominada BANKAOL de nombre de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, con la referencia **JMASMQ-OB-LP-12-2026**, los días hábiles comprendidos entre el **del 27 de junio al 7 de julio de 2026**, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza No. 117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar escrito de solicitud de las bases por contratista dirigido a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que han solicitado las bases de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

ANTICIPO

SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; así mismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de la obra objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 27 DE JUNIO DE 2026

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE DEL COMITE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI


C. JOSÉ LUIS CISNEROS CARLOS

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. JMASMQ-OB-LP-13-2026

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua, a través de su Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. JMASMQ-OB-LP-13-2026, relativa a rehabilitación de infraestructura hidráulica, conforme lo siguiente:

PARTIDA	Descripción de las obras
UNICA	RENOVACION DE 200m RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 200m RED DE AGUA POTABLE, 30TOMAS, DESCARGAS Y 1800m2 DE PAVIMENTO EN LA CALLE RIO AMARILLO ENTRE CALLE JUAREZY CALLE MEJIA, COLONIA EL PEDREGAL, MEOQUI, CHIHUAHUA

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatario
Días hábiles del 27 de junio al 7 de julio de 2026 de 8:00 a 15:00 horas	30 de junio de 2026 a las 11:00 horas	2 de julio de 2026 a las 11:00 horas	10 de julio de 2026 a las 11:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, con domicilio en calle Zaragoza No.117, col. Centro, en la ciudad de Meoqui, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener, consultar y revisar las bases, el costo de las bases será de **\$1,600.00 pesos más IVA**, no reembolsable deberá cubrirse mediante depósito bancario en la cuenta **02300006740** en la institución bancaria denominada BANKAOL a nombre de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, con la referencia **JMASMQ-OB-LP-13-2026**, los días hábiles comprendidos entre el **del 27 de junio al 7 de julio de 2026**, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza No. 117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar escrito de solicitud de las bases por contratista dirigido a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que han solicitado las bases de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

ANTICIPO

SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; así mismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de la obra objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

SUBCONTRATACIÓN

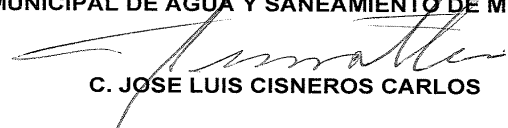
En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 27 DE JUNIO DE 2026

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE DEL COMITE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI



C. JOSE LUIS CISNEROS CARLOS

ÓRGANOS AUTÓNOMOS
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

SESIÓN PRIVADA
22 DE JUNIO DE 2026
13:00 HORAS

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas del veintidós de junio de dos mil veintiséis, en el domicilio que ocupa el **TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL** ubicado en calle treinta y tres, número mil quinientos diez de la colonia Santo Niño de esta Ciudad, se reúnen en Sesión Privada de Pleno el Magistrado Presidente **HUGO MOLINA MARTÍNEZ**, la Magistrada **SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO** y la Magistrada **ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, ante la fe de la Secretaria General **NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ**.

Quien preside, solicita a la Secretaria General verificar la existencia del *quórum* legal, para lo cual, hace constar la presencia de la totalidad de las Magistraturas que integran el Pleno; por tanto, se declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, procediéndose a tratar el siguiente asunto, a saber:

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para dotar de fe pública a diverso personal adscrito a este órgano jurisdiccional a efecto de que desempeñen funciones de Oficialía en la Unidad de Correspondencia, con todas las obligaciones, derechos y atribuciones que les confieren la Ley Electoral del Estado, el Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; y las demás que encomiende el Pleno y la Presidencia de este Tribunal.

Magistrado Presidente: Para el desahogo del único punto del orden del día, con fundamento en el artículo 97, numeral 3 del Reglamento de este órgano

jurisdiccional, con la finalidad de contar con mayor apoyo en la Unidad de Correspondencia, además de las personas previamente autorizadas para recibir todo tipo de documentación, es que se propone la habilitación con fe pública a las y los servidores adscritos a este órgano jurisdiccional.

En tanto, señala que, en caso de ser aprobada la propuesta, sean habilitados con efectos para desempeñar funciones de Oficialía en la Unidad de Correspondencia, las y los servidores públicos que a continuación se señalan:

Nombre servidor(a) público(a)
Abraham Carreón Aguilera
Saúl Ulises García Meza
Octavio Rueda Baca
Abigail Jiménez Márquez
Aranza Paola Valdez de la Rosa
Karla Patricia Dávila Estrada
Judith Pamela Carreón Fabela
Anabel Caldera Cereceres
Juan Carlos Fuentecilla Chávez
Raúl Alejandro Pando Porras
Pablo Frías Reyes
Valeria Sarahí Morales Carrillo
Roberto Yza Medina

Las y los servidores públicos habilitados, desempeñaran las funciones y responsabilidades que le sean encomendadas conforme a las necesidades del órgano jurisdiccional, contribuyendo al adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades institucionales correspondientes.

En tal sentido, pregunto a las demás Magistraturas integrantes del Pleno si

tienen alguna observación o comentario con relación a la propuesta realizada. Secretaria, someta a votación la propuesta, por favor.

Secretaria General: A petición de la Presidencia, se somete a consideración del Pleno, dotar de fe pública al diverso personal adscrito a este órgano jurisdiccional, a efecto de que puedan desempeñar funciones de Oficialía en la Unidad de Correspondencia.

Magistrada Socorro Roxana García Moreno: Con la propuesta.

Magistrada Adela Alicia Jiménez Carrasco: A favor

Magistrado Presidente: A favor.

Secretaria General: Informo a la Presidencia que la propuesta ha sido **aprobada** por **unanimidad** de votos.

Magistrado Presidente: Gracias Secretaria, en consecuencia, se **aprueba** por **unanimidad** de votos la habilitación con fe pública a efecto de que desempeñen funciones de Oficialía en la Unidad de Correspondencia, en los términos antes mencionados.

De igual forma, notifíquese en copia certificada la parte conducente del **ÚNICO** punto de este acuerdo al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Instituto Nacional Electoral, Sala Regional Guadalajara y Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión a las trece horas con quince minutos del día veintidós de junio del presente año, ante la Secretaria General, con quien se actúa y da fe. **DOY FE.**



HUGO MOLINA MARTÍNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



SOCORRO ROXANA GARCÍA
MORENO
MAGISTRADA



ADELA ALICIA JIMÉNEZ
CARRASCO
MAGISTRADA



NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA GENERAL



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA

La suscrita con fundamento en los artículos 300, numeral 1), inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 40, fracción IV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional electoral, hago constar y **CERTIFICO**, que la presente foja forma parte del acta de sesión privada celebrada el veintidós de junio de dos mil veintiséis a las trece horas. **Doy Fe.**

La suscrita Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, con fundamento en los artículos 300, numeral 1), inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 40 fracción IV del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral.-----

CERTIFICA:

Que las presentes fotocopias constantes en **dos fojas útiles** concuerdan fielmente con la documentación que tuve a la vista y se compulsó. Lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de junio de dos mil veintiséis.

~~Nohemí Gómez Gutiérrez~~

~~Secretaria General~~


TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA
SECRETARIA

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BACHÍNIVA**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BACHINIVA
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE BACHINIVA, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ESTATAL, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2026-2K159D1-A-18877 DE FECHA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2026, EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA CONSULTAR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMM-2026-2K159D1-A-18877-001	REHABILITACION DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BACHINIVA, CHIH.	PRELIMINARES, TERRECERIA, ALBAÑILERIA (DUGOUT LOCAL Y VISITANTE), SANITARIOS HOMBRES, SANITARIOS MUJERES, INSTALACION ELECTRICA Y ALUMBRADO, SEÑALIZACION Y PROTECCION	7 DE JULIO DEL 2026 A LAS 15:00 HORAS	02 DE JULIO DEL 2026 A LAS 14:00 HORAS	03 DE JULIO DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS	11 DE JULIO DEL 2026 A LAS 14:00 HORAS	DEL 16 DE JULIO AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2026	\$1,600,000.00

EN EL CONTRATO DE LAS OBRAS DERIVADO DE LAS LICITACIONES ANTES MENCIONADAS, NO SE OTORGARA ANTICIPO.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTAS LICITACIONES LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 1405 P* Y 1406 P*.
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS LICITACIONES PODRAN CONSULTAR Y REVISAR LAS BASES LOS DIAS HABILDES COMPRENDIDOS ENTRE EL 27 DE JUNIO AL 7 DE JULIO DE 2026 EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BACHINIVA, CITA EN DOMICILIO C. ZARAGOZA Y 4TA No. 11 COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE BACHINIVA, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. SI EL INTERESADO DESEA PARTICIPAR DEBERA PAGAR POR CADA OBRA EL COSTO POR PARTICIPACION NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BACHINIVA, A PARTIR DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 7 DE JULIO DEL 2026, EN LOS DIAS HABILDES Y EN EL HORARIO ANTES SEÑALADO, EL CUAL DEBERA ACREDITAR CON EL RECIBO DE PAGO A NOMBRE DEL LICITANTE ANTE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, EL CUAL SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE CADA UNA DE LAS OBRAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS QUE HAYAN EFECTUADO EL COSTO DE PARTICIPACION DE LA PRESENTE LICITACION HASTA LA FECHA LIMITE INDICADA, SIENDO ESTOS LOS UNICOS QUE PODRAN PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACION.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BACHINIVA CITA EN DOMICILIO EN C. ZARAGOZA Y 4TA No. 11 COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE BACHINIVA, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE LLEVARA A CABO LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS POR EL MECANISMO BINARIO, Y EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

BACHINIVA, MPIO. DE BACHINIVA, CHIH. A 27 DE JUNIO DEL 2026.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
2024 - 2027**



**C. ADRIAN VARELA CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el **Municipio de Balleza, Chih.**, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos del **Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal (Faism)**.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
PMB-FAISMUN-LP06-2026	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA	06 DE JULIO DE 2026 A LAS 09:00 HRS PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	06 DE JULIO DE 2026 A LAS 12:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	08 DE JULIO DE 2026 A LAS 14:00 HRS	13 DE JULIO DE 2026 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	15 DE JULIO DE 2026	169 DÍAS NATURALES

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

El Licitante que resulte adjudicado podrá solicitar que se le entregue hasta un monto equivalente al 40% del monto de la propuesta adjudicada.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades de acorde a los trabajos a desarrollar
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- 4).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de **manera gratuita**.

Deberá realizarse el pago de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el **costo de participación**, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de **Balleza, Chih.**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia del Municipio en la **Calle Independencia #1, Col. Centro, en Balleza, Chih.**, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas que hubieren efectuado el costo de la participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada en la **Calle Independencia #1, Col. Centro, en Balleza, Chih.**, al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentará su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Balleza, Chih., a 27 De Junio De 2026

Jose Villalobos Ogas
 ING. JOSE VILLALOBOS OGAZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALLEZA, CHIH.



DPTO. OBRAS PÚBLICAS
 Balleza, Chih.
 Administración 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHÍ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio CARICHÍ, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos del FAISMUN MUNICIPAL Y FISE ESTATAL:

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
MCA.ABA.2026.04	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE YEPO (HUEPO), MUNICIPIO DE CARICHÍ, CHIH.	03 DE JULIO A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHÍ, CHIHUAHUA.	03 DE JULIO A LAS 14:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHÍ, CHIHUAHUA	9 DE JULIO A LAS 14:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHÍ, CHIHUAHUA..	13 DE JULIO A LAS 14:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHÍ, CHIHUAHUA.	21 DE JULIO DE 2026	150 DÍAS NATURALES

En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación objeto de la presente convocatoria no se contempla anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- 1).-Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha.
- 2).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).-Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- 4).-Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación de manera gratuita.

Deberá realizarse el pago de \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Carichi, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia del Municipio en la calle Constitución #100 Colonia Centro, en Carichi, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas que hubieren efectuado el costo de la participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).-La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada en la Constitución #100 Colonia Centro, en Carichi, Chihuahua, al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2).-La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).-La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamenta su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

CARICHÍ, CHIH, A 27 DE JUNIO DE 2026

C. IVÁN ALEJANDRO GUTIERREZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARICHÍ, CHIH.



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el **Municipio de CARICHÍ, CHIH.**, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos del **Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal (Faism)**.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
MCA-FAISM-175965/26	CONSTRUCCION DE CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO EN LA LOCALIDAD DE CARICHI, MUNICIPIO DE CARICHI, CHIH. (ETAPA 1)	04 DE JULIO DE 2026 A LAS 09:00 HRS PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	04 DE JULIO DE 2026 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	08 DE JULIO DE 2026 A LAS 14:00 HRS	13 DE JULIO DE 2026 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	15 DE JULIO DE 2026	169 DÍAS NATURALES

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades de acorde a los trabajos a desarrollar
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- 4).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de **manera gratuita**.

Deberá realizarse el pago de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el **costo de participación**, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de **CARICHÍ, CHIH.**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia del Municipio en la **Calle Constitución No. 100 Col. Centro**, en **CARICHÍ, CHIH.**, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas que hubieren efectuado el costo de la participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada en la **Calle Constitución No. 100 Col. Centro**, en **CARICHÍ, CHIH.**, **al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.**
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentará su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

CARICHÍ, CHIH., a 27 De Junio De 2026



C. IVÁN ALEJANDRO GUTIÉRREZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHÍ, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el **Municipio de CARICHÍ, CHIH.**, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos del **Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal (Faism)**.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
MCA-FAISM-180268/26	REHABILITACION DE PANTEON MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CARICHÍ, MUNICIPIO DE CARICHÍ, CHIH.	04 DE JULIO DE 2026 A LAS 11:30 HRS PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	04 DE JULIO DE 2026 A LAS 12:30 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	08 DE JULIO DE 2026 A LAS 14:00 HRS	13 DE JULIO DE 2026 A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	15 DE JULIO DE 2026	119 DÍAS NATURALES

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas. No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

D.- Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- 5).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades de acorde a los trabajos a desarrollar
- 6).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 7).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- 8).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

E.-Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de **manera gratuita**.

Deberá realizarse el pago de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el **costo de participación**, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de **CARICHÍ, CHIH.**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia del Municipio en la **Calle Constitución No. 100 Col. Centro**, en **CARICHÍ, CHIH.**, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas que hubieren efectuado el costo de la participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

F.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 4).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada en la **Calle Constitución No. 100 Col. Centro**, en **CARICHÍ, CHIH.**, **al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.**
- 5).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 6).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentará su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

CARICHÍ, CHIH., a 27 De Junio De 2026

C. IVÁN ALEJANDRO GUTIÉRREZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHÍ, CHI



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/30/2026BIS

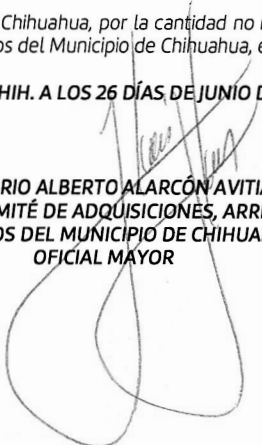
EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/30/2026BIS RELATIVA AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PANELES SOLARES PARA HOGARES DE LA ZONA RURAL, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	26 DE JUNIO DEL 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 02 DE JULIO DEL 2026
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL 2026
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 26 DÍAS DE JUNIO DEL 2026


LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 12-2026**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismos se ejecutaran con Recursos Municipales Correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), y Recursos Directos Municipales Refrendo 2025.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-10-2026 BIS	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN PARQUE DE LAS CALLES JARDÍN DE CAMELOT Y JARDÍN DE FRONTEIRA EN LA COL. JARDINES DE SACRAMENTO (PP-269-2026).	02 DE JULIO 2026 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	03 DE JULIO DE 2026 A LAS 10:30 HORAS.	08 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	13 DE JULIO DE 2026, A LAS 10:30 HORAS.	31 DE JULIO DE 2026	150 DÍAS	\$2,000,000.00
DOPM-16-2026 BIS	CAMBIO DE PASTO SINTÉTICO EN CANCHA WILD CATS.	02 DE JULIO 2026 A LAS 09:30 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	03 DE JULIO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS.	08 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	13 DE JULIO DE 2026, A LAS 12:00 HORAS.	31 DE JULIO DE 2026	120 DÍAS	\$3,000,000.00
DOPM-33-2026	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN C. PAREDÓN, ENTRE C. 82A A C. GASODUCTO, C. PRIV. DE RAMÍREZ ENTRE C. 72A A C. 74, Y C. PRIV. DE JIMÉNEZ, ENTRE C. 74A A CALLE 78 EN LA COL. CERRO DE LA CRUZ.	02 DE JULIO 2026 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	03 DE JULIO DE 2026 A LAS 11:30 HORAS.	09 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	14 DE JULIO DE 2026, A LAS 10:30 HORAS.	31 DE JULIO DE 2026	120 DÍAS	\$2,400,000.00
DOPM-34-2026	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS C. FRANCISCO LÓPEZ Y TERESA DE MIER ENTRE LAS C. L. VON RANKE A PEDRO DE OLIVEIRA, Y C. L. VON RANKE ENTRE C. ANTONIO MARTÍNEZ A ESTACIÓN DE BOMBEO JMÁS EN LA COL. ALMADA.	02 DE JULIO 2026 A LAS 10:30 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	03 DE JULIO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS.	09 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	14 DE JULIO DE 2026, A LAS 12:00 HORAS.	31 DE JULIO DE 2026	90 DÍAS	\$2,000,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvísca # 1108, colonia Campesina Nueva.

DOPM-10-2026 BIS: Para el contrato de obra derivado del procedimiento de licitación se otorgará el 25% (veinticinco), de anticipo.

DOPM-16-2026 BIS, DOPM-33-2026 y DOPM-34-2026: Para los contratos de obra derivados de los procedimientos de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No se permitirá la subcontratación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-10-2026 BIS: 1300: Edificación.

DOPM-16-2026 BIS: 1301: Albañilería y obra civil y **1405:** Equipamiento de parques deportivos -recreativos.

DOPM-33-2026: 1301: Albañilería y obra civil, **1505:** Terracerías en vialidades y caminos y **1602:** Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

DOPM-34-2026: 1602: Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico, **1505:** Terracerías en vialidades y caminos y **3101:** Conducción, redes y líneas de distribución de agua.

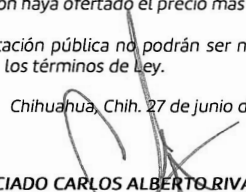
Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6178, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvísca No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvísca No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley. Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih. 27 de junio de 2026.


LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2024-2027

CONVOCATORIA N13/2026-BIS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 primero, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 70 tercer párrafo y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 47, 48, 49, 50 y 89 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, convoca a las personas física y morales a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número MC-C.A.A.C.S.-N13/2026-Bis, que se realizará para la adquisición de **abarrotes en general**, solicitados por Oficialía Mayor a través del Departamento de Recursos Materiales y a efectuarse con recursos propios correspondientes al ejercicio fiscal del año 2026.

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción General de los bienes	Importe mínimo a ejercer	Importe máximo a ejercer
Única	Varias	varias	Adquisición de abarrotes en general. De acuerdo al anexo técnico 1.	\$480,000.00	\$1,200,000.00

Disposición de Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas
Durante los días hábiles del 27 de junio al 09 de julio de 2026. Horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,963.76 (mil novecientos sesenta y tres pesos 76/100 M.N.) No reembolsables.	Viernes 03 de julio de 2026 a las 09:30 horas , en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.	Viernes 10 de julio de 2026 a las 10:00 horas , en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

A) DISPOSICIÓN DE BASES Y COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- Estas bases estarán disponibles para consulta de los interesados y el público en general en la dirección electrónica <https://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx>, en la página de Contrataciones Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua y en las oficinas de Oficialía Mayor en el área del Comité de Adquisiciones, ubicadas en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua., durante los **días hábiles del 27 de junio al 09 de julio del año 2026**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El pago del costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0117904126, o clabe interbancaria 012150001179041264 del Banco BBVA todas a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y de los meses de enero y mayo de 2026, firmados por contador público titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2025, con sus anexos y acuses correspondientes.
 - Pagos provisionales de I.S.R., de los meses de enero a mayo de 2026 con sus anexos y acuses correspondientes.
 - Constancia de Situación Fiscal con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (32-D emitida por el S.A.T.) con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social positiva o sin opinión emitida por el IMSS, con 15 días de vigencia a la fecha del presente procedimiento.

Nota: En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en punto número 2 que antecede, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, en caso de existir, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento y en caso de existir, Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.

5. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado con contrato, realizará su registro en el Padrón de Proveedores de este Municipio
6. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, esto para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
7. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de contrato no se actualiza un conflicto de intereses.
9. Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

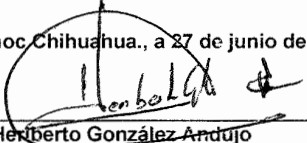
C) ENTREGA DE LOS BIENES, SERVICIOS, ANTICIPOS Y PAGOS.

1. El o los licitantes adjudicados deberán entregar los bienes a más tardar dentro de los 02 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de compra correspondiente y de acuerdo a las especificaciones de las bases licitatorias.
2. En la presente licitación no se otorgará anticipo.
3. La Convocante a través de la Tesorería Municipal, pagará a los proveedores el importe de los bienes efectivamente entregados, dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

1. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
2. Al finalizar del Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
3. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a las disposiciones de los artículos 7 y 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.
- 4.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua., a 27 de junio de 2026.


C. P. Heriberto González Andujo
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA

En cumplimiento en los Artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 25 Fracción I, inciso a), 47 Fracción I y 48 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc, a través del Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Publicas Nacionales para Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., misma que a continuación se señalan, la cual se ejecutaran con recursos provenientes del Programa Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2617031-031-BIS	RECONSTRUCCION DE PLAZA PRINCIPAL SEGUNDA ETAPA EN EL SECCIONAL DE ALVARO OBREGON	02 de Julio de 2026 a las 10:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	09 de Julio de 2026	14 de Julio de 2026 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	08 de Julio de 2026 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	20 de Julio de 2026	180 días naturales	\$ 1,000,000.00

ANTICIPO: En los contratos que se deriven de las Licitaciones antes mencionadas se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total, pagado en una sola exhibición, para aplicarse en términos de la Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la obras de las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

a).- **Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:**

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **MC-2617031-031-BIS : 1301 Albañilería y obra civil.**

b).- **Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de las licitaciones se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$2,225.00 (Dos mil doscientos veinticinco Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición de las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

c).- **Presentación de Proposiciones y Fallo:**


I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno. Sin embargo los contratistas podran inconformarse en terminos del Art. 107 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 27 de Junio del 2026


Ing. Víctor Hugo Delgado Lopez

Presidente del Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih.


DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 13-LPOP-2026

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: **“SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES PÉTREOS PARA REHABILITACIÓN VIAL.”**, misma que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Estatales 2026 (ISN).

No DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
13-LPOP-2026	“SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES PÉTREOS PARA REHABILITACIÓN VIAL.”	PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y DADAS LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, NO SE LLEVARÁ A CABO VISITA DE OBRA	07 DE JULIO DEL 2026, HASTA LAS 15:00 HRS.	02 DE JULIO DEL 2026 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	10 DE JULIO DEL 2026 A LAS 09:00 HRS.	20 DE JULIO DEL 2026	149 DÍAS NATURALES	\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta las especialidades número 1609 y 1610 relativas a: **Producción y suministro de material pétreo y Producción y suministro de material asfáltico**, respectivamente.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán obtener las Bases de Licitación y sus anexos en forma gratuita en la siguiente página de Internet: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, así mismo estarán disponibles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,346.20 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos 20/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 07 de Julio del 2026 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretenden participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 10 de Julio del 2026 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 27 DE JUNIO DEL 2026

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL TULE

**MUNICIPIO DE EL TULE, CHIH.
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PMT-PIIPE-LP02-ENC-2026
LICITACION PÚBLICA**

El Municipio de **EL TULE**, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Obra aprobada con oficio de aprobación No. **2026-2K159D1-A-18872** de fecha **11 DE JUNIO DEL 2026**, misma que se ejecutará con recursos del **PROGRAMA DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA ESTATAL**.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
PMT-PIIPE-LP02-ENC-2026	"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN SALIDA BARRIO JUAREZ EN SAN ANTONIO DEL TULE, MUNICIPIO DE EL TULE, CHIHUAHUA"	CITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL TULE, EL 01 DE JULIO DEL 2026 A LAS 11:00 HRS, COMO PUNTO DE PARTIDA	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL TULE. EL 01 DE JULIO DEL 2026 A LAS 12:00 HRS.	HASTA EL 07 DE JULIO DEL 2026 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL TULE, EL 10 DE JULIO DEL 2026 A LAS 11:00 HRS.	DEL 15 DE JULIO DEL 2026 AL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. CORRESPONDIENTE A 54 DIAS NATURALES	\$2,700,000.00

Se otorgara 30% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en ésta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2026, con la especialidad **1505 y 1602**, adjuntándole: Currículo de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (**SIEM**) actualizado y vigente para el año 2026.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación, previamente al pago del costo de participación que efectúen ante la Tesorería Municipal de **EL TULE** el pago no reembolsable de **\$3,000.00** (TRES MIL PESOS 00/100 MN.N) que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de **EL TULE**, en la Tesorería Municipal de **EL TULE** con Domicilio en PALACIO MUNICIPAL S/N EL TULE, CHIH., C.P. **33550**. El cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases estarán a disposición a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el **07 DE JULIO DEL 2026**, en horario de 10:00 a 14:30 hrs.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

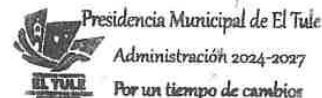
La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su reglamento.

EL TULE, Chih. a 27 DE JUNIO DEL 2026.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN JOSE GARCIA VALDEZ

Rubrica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

**MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. DOPM-03-LP-ESTATAL-2026**

El Municipio de Hidalgo del Parral, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, a través del Comité de Obra Pública, convoca a los interesados en participar en las licitación pública nacional presencial, a base de precios unitarios, de la siguientes obra pública, mismas, que a continuación se señalan:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
DOPM-LP-23202166-ESTATAL-2026	REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE BABICORA.	30 DÍAS NATURALES, CON FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2026.	EL 03 DE JULIO DEL 2026 A LAS 10:00 HRS. EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 03 DE JULIO DEL 2026 A LAS 12:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 14 DE JULIO DEL 2026, A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.
DOPM-LP-23202167-ESTATAL-2026	REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE ESTACIÓN TEJORIS, A PARTIR DE LA CALLE CRUZADA 25 DE ABRIL HASTA LA CALLE ESTACIÓN CREEL.	30 DÍAS NATURALES, CON FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2026.	EL 03 DE JULIO DEL 2026 A LAS 10:00 HRS. EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 03 DE JULIO DEL 2026 A LAS 12:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 14 DE JULIO DEL 2026, A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.
DOPM-LP-23202171-ESTATAL-2026	REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE RAÚL SOTO REYES, HGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA	30 DÍAS NATURALES, CON FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2026.	EL 03 DE JULIO DEL 2026 A LAS 10:00 HRS. EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 03 DE JULIO DEL 2026 A LAS 12:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 14 DE JULIO DEL 2026, A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.
DOPM-LP-23202173-ESTATAL-2026	REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE ANA DE BIESMA COL. SAN RAFAEL.	30 DÍAS NATURALES, CON FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2026.	EL 03 DE JULIO DEL 2026 A LAS 10:00 HRS. EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 03 DE JULIO DEL 2026 A LAS 12:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 14 DE JULIO DEL 2026, A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.
DOPM-LP-23202173-ESTATAL-2026	REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE ABRAHAM LINCOLN.	30 DÍAS NATURALES, CON FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2026.	EL 03 DE JULIO DEL 2026 A LAS 10:00 HRS. EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 03 DE JULIO DEL 2026 A LAS 12:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 14 DE JULIO DEL 2026, A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.
DOPM-LP-23202178-ESTATAL-2026	REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE FRANCISCO SARABIA ENTRE CALLE TERCERA Y CALLE OCTAVA.	30 DÍAS NATURALES, CON FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2026.	EL 03 DE JULIO DEL 2026 A LAS 10:00 HRS. EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 03 DE JULIO DEL 2026 A LAS 12:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 14 DE JULIO DEL 2026, A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

Las actividades que se podrán subcontratar para las licitaciones: Ninguna.

En el contrato derivado de las licitaciones NO se otorgará un anticipo del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la Calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n colonia Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua, teléfono: (627) 7-47-00 Ext. 4725 en un horario de 8:00 hrs. a 15:00 hrs. Así como en el portal de internet <http://www.Municipiodeparral.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación es de \$2,200.00 (Son Dos Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Hidalgo del Parral, en la caja ubicada en Calle Francisco Miranda y Republica de Cuba S/n colonia Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua.

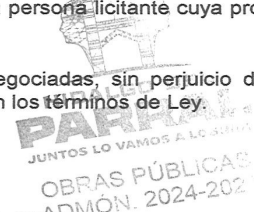
La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en el procedimiento de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2026

ING. JESUS ALFONSO MÁRQUEZ AMAYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL.



**MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. DOPM-1561-LP-FORTAMUN-2026**

El Municipio de Hidalgo del Parral, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, a través del Comité de Obra Pública, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, a base de precios unitarios, de la siguientes obra pública, mismas, que a continuación se señalan:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
DOPM-1561-LP-FORTAMUN-2026	CONSTRUCCIÓN DE COMANDANCIA (ZONA NORTE)	163 DÍAS NATURALES, CON FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 21 DE JULIO DEL 2026.	EL 06 DE JULIO DEL 2026 A LAS 10:00 HRS. EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 06 DE JULIO DEL 2026 A LAS 12:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 15 DE JULIO DEL 2026, A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

Las actividades que se podrán subcontratar para las licitaciones: Ninguna.

En el contrato derivado de las licitaciones **NO** se otorgará un anticipo del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la Calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n colonia Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua, teléfono: (627) 7-47-00 Ext. 4725 en un horario de 8:00 hrs. a 15:00 hrs. Así como en el portal de internet <http://www.Municipiodeparral.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación es de \$2,200.00 (Son Dos mil Doscientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Hidalgo del Parral, en la caja ubicada en Calle Francisco Miranda y Republica de Cuba S/n colonia Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en el procedimiento de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2026


ING. JESÚS ALFONSO MÁRQUEZ AMAYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la adquisición en los términos que a continuación se describen:

SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-086-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 27 de junio de 2026 Al de 07 de julio de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	02 de julio de 2026 09:00 horas.	08 de julio de 2026. 09:00 horas.
La modalidad del contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los artículos se efectuará en la dependencia y dirección especificada por el área requirente, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la orden de entrega, lo anterior de conformidad con el anexo 1 de las bases para la presente licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Monto mínimo	Monto máximo
1	MATERIAL DE FERRETERÍA		\$1'208,369.13	\$3'020,922.83

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA TRAMITES DIGITALES PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-087-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 27 de junio de 2026 Al de 07 de julio de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	02 de julio de 2026 10:00 horas.	08 de julio de 2026. 10:00 horas.
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El Prestador de servicio deberá coordinarse con el Área Requirente para la ejecución del servicio, en la Dirección General de Informática y Comunicaciones, ubicada en Av. Francisco Villa 950 Norte, Col. Centro, Cd. Juárez, Chihuahua C.P. 32000, debiendo prestar el servicio a partir de la firma del contrato y a más tardar el 31 de diciembre de 2026, lo anterior de conformidad con el anexo 1 de las bases para la presente licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA TRAMITES DIGITALES PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS		SERVICIO	1

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEL PERSONAL SINDICALIZADO 2026						
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.		Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-088-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 27 de junio de 2026 Al de 07 de julio de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas		02 de julio de 2026 11:00 horas.	08 de julio de 2026. 11:00 horas.	
2 partidas	Lugar y Plazo de Entrega			Condiciones de Pago.		
	La entrega de los uniformes se llevará a cabo en parcialidades sujetas a la disponibilidad de cada artículo dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del contrato, dicha entrega se realizará en los almacenes de cada dependencia a solicitud del área requirente. Lo anterior de conformidad con el anexo 1 de las bases para la presente licitación.			El pago se realizará una vez recibida la factura correspondiente, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los uniformes por subpartida.		
PARTIDA	SUBPARTIDA	DEPENDENCIA	ÁREA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	ASENTAMIENTOS HUMANOS	ASENTAMIENTOS HUMANOS	10	PIEZA	PLAYERA TIPO POLO DAMA
				5	PIEZA	PANTALÓN DE MEZCLILLA DAMA
				5	PARES	TENIS
2	N..					

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA					
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.		Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-089-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 27 de junio de 2026 Al de 07 de julio de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas		02 de julio de 2026 12:00 horas.	08 de julio de 2026. 12:00 horas.
8 partidas	Lugar y Plazo de Entrega			Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se efectuará dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del contrato, en la calle Tarahumaras No. 7104 esquina con Privada de Mayos, Colonia Aztecas en Cd. Juárez, Chihuahua. Lo anterior de conformidad con el anexo 1 de las bases para la presente licitación.			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción			Unidad de medida	Cantidad
1	CAMIÓN DE VOLTEO			VEHÍCULO	1
2	MINICARGADOR			VEHÍCULO	1
N...					

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.

- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal **94, 600, 102 y 603**.
- 6.- Del anticipo: no se otorgará anticipo.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DE 2026.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN



OFICIAL MAYOR

**Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**



**HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ**
Gobierno Municipal de Juárez 2024 -2027

OFICIALÍA MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2026. Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 1035/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CARLOS JOSE BALLESTEROS MONTERO, existe un auto que a la letra dice:-----

"SE ORDENA SACAR A REMATE

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Por recibido, un escrito de fecha nueve de junio de dos mil veintiséis, suscrito por la C. [LICENCIADA MARTHHA MARGARITA FERREIRO SILVA] con la personalidad que tienen reconocida en autos y, conforme a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, que es el de 1974, dada la fecha de iniciación de éste juicio, procedáse al remate, en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la parte actora, consistente en el lote de terreno y finca en el construida, ubicado en [CALLE BASAEACHI PONIENTE NUMERO 7461, INTERIOR 20] de esta Ciudad Juárez, Chihuahua, con una [superficie de terreno de 41.2910] metros cuadrados a folio real [2498173] e inscrito bajo el número [76], a folio [79], del Libro [3901] de la Sección Primera del Registro Pública de la Propiedad, de este Distrito Judicial Bravos; anunciando su venta y convocando postores a la subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación mayor de los que se editan en esta Ciudad, además de publicarse un tanto de esa forma en los Tableros de Avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate, la cantidad de [\$659,096.97 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.)] que es el término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, como postura legal la cantidad de [\$439,397.98 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)] que es la que cubre las dos terceras partes de aquella suma que es la base del remate.

Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la señalada Audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA; misma que tendrá lugar en el local que ocupa este juzgado, ubicado en el Segundo Piso, del Edificio Bonifacio Chávez, sito en el Eje vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos, segundo Piso de esta Ciudad, Juárez, Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada IDEL CRISTINA RIVAS AGUIRRE, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO.- LICENCIADA IDEL CRISTINA RIVAS AGUIRRE.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2026
LA SECRETARIA

LICENCIADA IDEL CRISTINA RIVAS AGUIRRE



PRIMER EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CARLOS ENRIQUE LÓPEZ HERNÁNDEZ.

En el expediente número 1087/2023, relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por YULIANA MARÍA ELENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ en contra de JOSÉ CARLOS LÓPEZ PORRAS existe una resolución interlocutoria que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A CUATRO DE JUNIO DOS MIL VEINTISÉIS.----- [...] 8. PUNTOS RESOLUTIVOS.-----

PRIMERO. Ha procedido la vía incidental.-----

SEGUNDO. Se declara fundado el incidente de cancelación de pensión alimenticia promovido por [José Carlos López Porras].-----

TERCERO. En consecuencia, se decreta la cancelación de la pensión alimenticia fijada a favor de [Carlos Enrique López Hernández] correspondiente al [30% (treinta por ciento)] del total de las percepciones netas del promovente.

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al representante legal y/o encargado del departamento de [Recursos Humanos de la Comisión Nacional del AGUA], a efecto de que deje sin efectos el descuento ordenado del [30% (treinta por ciento)] que se le ordenara realizar mediante oficio [2239/2024] de fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, sobre las percepciones totales del señor [José Carlos López Porras], a favor de su hijo [Carlos Enrique López Hernández].-----

QUINTO. No se hace especial condena en costas.-----

NOTIFÍQUESE: La presente resolución a [Carlos Enrique López Hernández], por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además notifiqúese por medio de cédula que deberá de fijarse en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código Procesal.-----

Así, lo resolvió interlocutoriamente y firma la licenciada HEBE MÓNICA MORALES REYES, Juez Familiar Tradicional del distrito judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CAROL IRLANDA GONZÁLEZ CHACÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE."

JUEZ. LICENCIADA HEBE MÓNICA MORALES REYES.- LICENCIADA CAROL IRLANDA GONZÁLEZ CHACÓN.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE JUNIO DEL 2026.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CAROL IRLANDA GONZÁLEZ CHACÓN

[Handwritten signature]





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ORGANO INTERNO DE CONTROL SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA

**PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
SOPyA-OIC-AR-PRA-422/2024
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A**

**MARTHA ADRIANA DURÁN ESPINOZA.
PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto en los autos de dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro y primero de junio de dos mil veintiséis, dentro del procedimiento señalado al rubro, dichas actuaciones se relacionan con las diligencias de búsqueda y localización que se han desplegado, sin embargo, se desconoce su paradero, ni se ha obtenido el certeza de que usted vive en los domicilios que se tienen registrados y otros que han sido recabados en las constancias del referido expediente, por lo que al ignorar donde se encuentra usted o dónde pueda ser encontrada, para los efectos de los artículos con fundamento en los artículos: 1, 14, 16, párrafos primero, tercero y cuarto del 108, y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4, párrafos primero y segundo, del 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; asimismo, los artículos, 3, fracción III; 9, fracción II; 10, párrafos primero y tercero; 111, 112, 113, 194, 200 y 209, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, fracción I, 4, en su primer y segundo párrafo, 12, 24, fracción XIII, y 34 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en vigor; y, 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; los artículos 1, 5 letra B inciso d), 15 y 19 fracción I, V, VIII, XI, XII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, artículos 1, 3 sector IX y 14 del Acuerdo por el que se Sectorizan los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, y se emiten los Lineamientos para su Coordinación y Evaluación. Por lo cual:

Se notifica el Auto de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dictado el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro por esta Titularidad, en este sentido, se advierte que el Titular del Área de Denuncias e Investigación del Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en el cual, imputa lo que en síntesis se refiere a continuación:

A. ELEMENTOS DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS IMPUTADAS

FALTA GRAVE: ABUSO DE FUNCIONES

De las conductas que se les imputa a los presuntos responsables, los CC. Martha Adriana Duran Espinoza [...] todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, al momento de los hechos, se presume configuran la falta administrativa prevista en el artículo 57, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas [...]

[...]

Los ahora presuntos responsables, quienes se desempeñaban como miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mediante el acta de Comité de Adquisiciones No. 11-20, de fecha 11 de junio de 2020, en sus puntos 2, 3 y 4, realizaron actos consistentes en autorizar llevar a cabo mediante Adjudicación Directa tres diversas contrataciones para la adquisición de tubería con el mismo proveedor, valiéndose de sus atribuciones sustentadas en los artículos 29 fracción IV, en relación con el 73 y párrafo quinto del artículo 31, todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos [...]

[...]

Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios, causaron un perjuicio al servicio público, en primer lugar al no haber atendido los criterios establecidos en el artículo 72 tercer párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos a continuación [...]

[...]

En segundo lugar, al haber fraccionado la contratación, en razón de haber autorizado la adjudicación directa por separado de bienes que debieron haberse licitado conjuntamente, de conformidad a lo señalado en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos [...]

[...]

Del análisis del acta del comité de adquisiciones mediante la cual se dictamina la procedencia de llevar a cabo los tres procedimientos por adjudicación directa, tal determinación fue fundada en sus tres puntos, 2, 3 y 4, es decir, en los tres casos bajo el artículo 74 de la Ley de la materia [...]

[...]

Lo anterior sin que se hubiese fundado y motivado las razones por las cuales se decidió que realizar las contrataciones a través de tres procedimientos distintos fuese la opción más idónea, sino que únicamente se señaló lo referente al artículo 74 previamente citado.

[...] la suma de las tres contrataciones resulta en un monto (previo a I.V.A.) de \$1'488,862.40 (un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesos 40/100 M.N.), y el monto permitido máximo aplicable de conformidad al artículo 74, fracción I de la Ley en materia, antes transcrita, es treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Al año 2020, el valor anual del UMA era de \$ 31,693.803 (treinta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 80/100 M.N.) que al multiplicarse por 36, resultaría un monto máximo de \$1'140,976.80 (un millón ciento cuarenta mil novecientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.), concluyendo con esto que la suma de las tres contrataciones resulta efectivamente superior al monto máximo permitido dentro de la normatividad aplicable.

[...]

Imputación de la falta administrativa grave denominada desvío de recursos a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez

Martha Adriana Duran Espinoza, quien al momento de la comisión de los hechos que se les imputan actuó como vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en su carácter de Directora Financiera, cometió presuntamente la falta administrativa de abuso de funciones; al haber dictaminado y autorizado, dentro de sesión de Comité de Adquisiciones No. 11-20, llevar a cabo mediante adjudicación directa, tres procedimientos de contratación en razón de la adquisición de tubería de PVC con diferentes diámetros, arbitrariamente sin que obró previo escrito de solicitud por parte del área requirente, generando un perjuicio a servicio público al no haber atendido los criterios de contratación y al haber fraccionado la contratación, adjudicando en tres diversos contratos identificables con los números JMÁS-CT-ADB-10-2020, JMÁS-CT-ADB-11-2020 y JMÁS-CT-ADB-12-2020, todos celebrados en la misma fecha y con el mismo proveedor, en contraposición a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en su momento vigente. Actos de los cuales se debió haber abstenido de realizar, de conformidad a lo dictado por el artículo 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(...)" SIC

En este sentido, con la finalidad de garantizar el derecho de audiencia de la señalada como presunta responsable, me permito emplazarla por este medio a fin de que **COMPAREZCA PERSONALMENTE ante esta Autoridad**, en la sede que ocupa este Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, correspondiente al Sector Obra Pública y Agua de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en el edificio que ocupa la **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con domicilio en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000**, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. A la **AUDIENCIA INICIAL, que tendrá verificativo el próximo veintidós de julio de dos mil veintiséis a las diez horas con treinta minutos**, en la sede que ocupa esta Autoridad Administrativa, lo anterior, en los términos previstos en el artículo 209, primer y segundo párrafo, que a su vez, se relacionan con lo dispuesto en el diverso 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades

Administrativas. En este orden de ideas, con la finalidad de salvaguardar las formalidades esenciales del procedimiento, queda expedito a su derecho de consultar el expediente físico durante el lapso en que se tramite este procedimiento de responsabilidad administrativa que se encuentra en las oficinas antes citadas. Asimismo, se le informa que en las oficinas que ocupa esta Titularidad se encuentra a disposición en un horario de las ocho horas a las dieciséis horas, las siguientes **COPIAS CERTIFICADAS:**

1) del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del acuerdo por el que se admite; **2)** de las constancias del Expediente de presunta Responsabilidad Administrativa integrado en la investigación; **3)** así como de las demás constancias y pruebas ofrecidas por la Autoridad Investigadora para brindar sustento al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

De igual manera se le comunica que de acuerdo a lo previsto en el artículo 209, que a su vez, hace referencia a lo dispuesto en el artículo 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su comparecencia a la audiencia inicial tiene derecho a:

- 1)** No declarar contra sí mismo ni a declararse culpable.
- 2)** De defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio; sin perjuicio de que pueda designarlo en cualquier momento del procedimiento de presunta responsabilidad administrativa.
- 3)** Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Chihuahua, sede de este Órgano Interno de Control Sector Obra Pública y Agua en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal, se efectuarán conforme a lo establecido en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en atención a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 1; de conformidad con el artículo 118, 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4)** En términos del artículo 208 fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y el día y hora señalado para la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y no pudieran conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o las personas que los tengan a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos apercibido que, en caso de no ejercer este derecho, en esa diligencia, no podrá ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervinientes; conforme a lo dispuesto en la fracción VII del penúltimo precepto legal en cita.

Estos edictos se publicarán tres veces de tres en tres días.

Atentamente la Licenciada Mayael Morales Barrera Titular del Área de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Juárez en la Ciudad de Chihuahua Chihuahua, a quince de julio de dos mil veintiséis

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICAÓRGANO
INTERNO DE
CONTROLORGANO INTERNO DE CONTROL
SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA

**PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
SOPyA-OIC-AR-PRA-419/2024
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A**

**MARTHA ADRIANA DURÁN ESPINOZA.
PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto en los autos de dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro y primero de junio de dos mil veintiséis, dentro del procedimiento señalado al rubro, dichas actuaciones se relacionan con las diligencias de búsqueda y localización que se han desplegado, sin embargo, se desconoce su paradero, ni se ha obtenido el certeza de que usted vive en los domicilios que se tienen registrados y otros que han sido recabados en las constancias del referido expediente, por lo que al ignorar donde se encuentra usted o dónde pueda ser encontrada, para los efectos de los artículos con fundamento en los artículos: 1, 14, 16, párrafos primero, tercero y cuarto del 108, y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4, párrafos primero y segundo, del 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; asimismo, los artículos, 3, fracción III; 9, fracción II; 10, párrafos primero y tercero; 111, 112, 113, 194, 200 y 209, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, fracción I, 4, en su primer y segundo párrafo, 12, 24, fracción XIII, y, 34 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en vigor; y, 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; los artículos 1, 5 letra B inciso d), 15 y 19 fracción I, V, VIII, XI, XII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, artículos 1, 3 sector IX y 14 del Acuerdo por el que se Sectorizan los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, y se emiten los Lineamientos para su Coordinación y Evaluación. Por lo cual:

Se notifica el Auto de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dictado el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro por esta Titularidad, en este sentido, se advierte que el Titular del Área de Denuncias e Investigación del Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en el cual, imputa lo que en síntesis se refiere a continuación:

A. ELEMENTOS DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS IMPUTADAS RESPECTO A LA L.C. MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA

FALTA GRAVE: DESVÍO DE RECURSOS

De las conductas que se le imputa a la presunta responsable L.C. Martha Adriana Duran Espinoza, se presume configuran la falta administrativa prevista en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas [...]

Martha Adriana Duran Espinoza, quien se desempeñaba como Directora Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, durante el periodo que comprende del 18 de octubre de 2016 al 28 de octubre de 2021, el día 30 de diciembre de 2020, autorizó, haciendo uso de sus facultades como Directora Financiera, recursos públicos financieros, traducidos a un importe total de \$892,399.98 (ochocientos noventa y dos mil trescientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), a la moral "CARSO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.", en razón de la adquisición de ocho vehículos automotores usados, siendo visible la autorización de la presunta responsable dentro de los ocho comprobantes de pago en el apartado de "Autoriza 1" [...]

La ahora presunta responsable, autorizó recursos públicos financieros de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, traducida a diversas erogaciones por el monto total de \$892,399.98 (ochocientos noventa y dos mil trescientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), a la moral "CARSO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.", en razón de la adquisición de ocho vehículos automotores usados, sin que mediaran las formalidades establecidas para la adquisición de bienes, entendiéndose la celebración de un contrato.

El organismo dentro del oficio JMÁS-DJ-0152/2023, de fecha 17 de febrero de 2022 (error en el año) signado por el C.P. Sergio Nevárez Rodríguez, Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, por lo relativo a la recomendación correctiva 1 de la observación 3, fundamento la erogación de recursos previo a la celebración del contrato, con el artículo 4 de los lineamientos técnicos en materia de contratación pública en el Estado de Chihuahua, para atender la emergencia sanitaria provocada por la epidemia del virus SARS-COV2, publicados el 08 de

abril de 2020 [...]

[...] **Imputación de la falta administrativa grave denominada desvío de recursos a la presunta Martha Adriana Duran Espinoza.**

En resumidas cuentas, la ex servidora pública Martha Adriana Duran Espinoza, quien fungió como Directora Financiera de la Junta Municipal de Municipal y Saneamiento de Juárez, cometió presuntamente la falta administrativa de desvío de recursos al haber autorizado la erogación de recursos públicos financieros, traducidos a una suma total de \$892,399.98 (ochocientos noventa y dos mil trescientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), a la moral "CARSO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.", en razón de la adquisición de ocho vehículos automotores usados, previo a la celebración del contrato respectivo, en contraposición a las normas aplicables. Actos de los cuales se debió haber abstenido de realizar, de conformidad a lo dictado por el artículo 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

B. ELEMENTOS DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS IMPUTADAS RESPECTO A LA L.C. MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA [...]

FALTA GRAVE: ENCUBRIMIENTO

De las conductas que se le imputa a [...] Martha Adriana Duran Espinoza, se presume configuran la falta administrativa prevista en el artículo 62, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas [...]

La ahora presunta responsable, participó junto con el entonces Director Ejecutivo, durante el procedimiento de contratación derivado de la adjudicación directa en razón de la adquisición de ocho vehículos automotores usados para el mantenimiento del acueducto Conejos-Médanos, habiendo en primer lugar participado en su calidad de Director Ejecutivo y Directora Financiera en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, donde se autorizó la adquisición mediante adjudicación directa materia del presente informe, tal y como fue expuesto en el numeral 6 del capítulo de hechos del presente informe.

De modo tal que con conocimiento del requisito formal de celebrar un contrato para poder llevar a cabo la adquisición de los ocho vehículos automotores usados para el mantenimiento del acueducto Conejos-Médanos y habiendo advertido tal omisión, los presuntos responsables haciendo uso de sus facultades previamente expuestas, procedieron a celebrar el contrato JMÁS-AD-032-2021, en fecha 25 de marzo de 2021, dando a entender que los acuerdos materia del mismo están por ejecutarse, es decir a futuro, cuando en realidad ya habían sido agotados desde cuando menos tres meses previos a la propia celebración del contrato, dado lo siguiente:

Es por lo que antecede que se advierte un deliberado intento de ocultamiento por parte de la entonces Directora Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, al haber celebrado junto con el entonces Director Ejecutivo, un contrato engañoso tras a la omisión de no haber celebrado el contrato respectivo en su momento oportuno para el procedimiento de adjudicación directa en razón de la adquisición de ocho vehículos usados para el mantenimiento del acueducto Conejos-Médanos.

Imputación de la falta administrativa grave denominada encubrimiento a la presunta responsable Martha Adriana Duran Espinoza.

En resumidas cuentas, la ex servidora pública Martha Adriana Duran Espinoza, quien fungió como Directora Financiera de la Junta Municipal de agua y Saneamiento de Juárez, cometió presuntamente la falta administrativa de encubrimiento al haber advertido en el ejercicio de sus funciones la omisión de no haber formalizado un contrato previo a la adquisición de ocho vehículos automotor usados para el mantenimiento del acueducto Conejos-Médanos, pagados el día 30 de diciembre de 2020, omisión que pudiera constituir una falta administrativa, y haber realizado deliberadamente la conducta consistente celebrar el contrato JMÁS-AD-032-2021 el día 25 de marzo de 2021, para su ocultamiento. Actos de los cuales se debió haber abstenido de realizar, de conformidad a lo dictado por el artículo 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

[...] SIC

En este sentido, con la finalidad de garantizar el derecho de audiencia de la señalada como presunta responsable, me permito emplazarla por este medio a fin de que **COMPAREZCA PERSONALMENTE ante este Autoridad**, en la sede que ocupa este Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, correspondiente al Sector Obra Pública y Agua de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en el edificio

que ocupa la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con domicilio en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. A la AUDIENCIA INICIAL, que tendrá verificativo el próximo veintidós de julio de dos mil veintiséis a las once horas, en la sede que ocupa esta Autoridad Administrativa, lo anterior, en los términos previstos en el artículo 209, primer y segundo párrafo, que a su vez, se relacionan con lo dispuesto en el diverso 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En este orden de ideas, con la finalidad de salvaguardar las formalidades esenciales del procedimiento, queda expedito a su derecho de consultar el expediente físico durante el lapso en que se tramite este procedimiento de responsabilidad administrativa que se encuentra en las oficinas antes citadas. Asimismo, se le informa que en las oficinas que ocupa esta Titularidad se encuentra a disposición en un horario de las ocho horas a las dieciséis horas, las siguientes COPIAS CERTIFICADAS:

1) del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del acuerdo por el que se admite; 2) de las constancias del Expediente de presunta Responsabilidad Administrativa integrado en la investigación; 3) así como de las demás constancias y pruebas ofrecidas por la Autoridad Investigadora para brindar sustento al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

De igual manera se le comunica que de acuerdo a lo previsto en el artículo 209, que a su vez, hace referencia a lo dispuesto en el artículo 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su comparecencia a la audiencia inicial tiene derecho a:

- 1) No declarar contra sí mismo ni a declararse culpable.
- 2) De defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio; sin perjuicio de que pueda designarlo en cualquier momento del procedimiento de presunta responsabilidad administrativa.
- 3) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Chihuahua, sede de este Órgano Interno de Control Sector Obra Pública y Agua en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal, se efectuarán conforme a lo establecido en el artículo 138 del Código de Procedimientos Cíviles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en atención a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 1; de conformidad con el artículo 118, 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) En términos del artículo 208 fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y el día y hora señalado para la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicito mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados deberá señalar el archivo donde se encuentren o las personas que los tengan a su cuidado para que, en su caso le sean requeridos apercibido que, en caso de no ejercer este derecho, en esa diligencia, no podrá ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervinientes conforme a lo dispuesto en la fracción VII del penúltimo precepto legal en cita.

Estos edictos se publicarán tres veces de tres en tres días. Atentamente la Licenciada Mayael Morales Barrera Titular del Área de Responsabilidades Administrativas de Órgano Interno de Control en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Juárez, en la Ciudad de Chihuahua Chihuahua, a quince de junio de dos mil veintiséis

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ORGANO INTERNO DE CONTROL
SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA

**PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
SOPyA-OIC-AR-PRA-404/2024
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A**

**MARTHA ADRIANA DURÁN ESPINOZA.
PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto en los autos de veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro y veintitrés de mayo de dos mil veintiséis, dentro del procedimiento señalado al rubro, dichas actuaciones se relacionan con las diligencias de búsqueda y localización que se han desplegado, sin embargo, se desconoce su paradero, ni se ha obtenido el certeza de que usted vive en los domicilios que se tienen registrados y otros que han sido recabados en las constancias del referido expediente, por lo que al ignorar donde se encuentra usted o dónde pueda ser encontrada, para los efectos de los artículos con fundamento en los artículos: 1, 14, 16, párrafos primero, tercero y cuarto del 108, y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4, párrafos primero y segundo, del 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; asimismo, los artículos, 3, fracción III; 9, fracción II; 10, párrafos primero y tercero; 111, 112, 113, 194, 200 y 209, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, fracción I, 4, en su primer y segundo párrafo, 12, 24, fracción XIII, y, 34 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en vigor; y, 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; los artículos 1, 5 letra B inciso d), 15 y 19 fracción I, V, VIII, XI, XII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, artículos 1, 3 sector IX y 14 del Acuerdo por el que se Sectorizan los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, y se emiten los Lineamientos para su Coordinación y Evaluación. Por lo cual:

Se notifica el Auto de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dictado el veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro por esta Titularidad, en este sentido, se advierte que el Titular del Área de Denuncias e Investigación del Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en el cual, imputa lo que en síntesis se refiere a continuación:

"[...]"

Infraacción que se imputa al o los señalados como presunto(s) responsable(s).

INFRAACCIONES COMETIDAS POR LOS PRESUNTOS RESPONSABLES EN LOS HECHOS NARRADOS EN EL APARTADO A

Que la conducta atribuible a los ex servidores públicos adscritos a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, a partir de este momento presuntos responsables, de nombres [...] MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA, conforme al análisis de los hechos transcritos, es del tenor siguiente:

- a) La misma es de omisión, puesto que, en el caso, entraña un incumplimiento a las atribuciones que tenían encomendadas como servidores públicos, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo, el primero y Tesorera de la entidad, la segunda.
- b) Con la misma se trastocó el servicio público, como resultado de la inobservancia de sus atribuciones conferidas, violentando los principios de legalidad y profesionalismo que rigen al servicio público.
- c) La comisión de la conducta irregular y contraria a las atribuciones encomendadas, consiste en la omisión de formalizar los contratos para la adquisición de diversos materiales e insumos para el organismo a su cargo sin sujetarse a los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, es decir, el Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública del Estado de Chihuahua.
- d) El hecho se realizó en diversos momentos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, y su conducta se gestó pese al conocimiento que los sujetos activos poseen sobre las disposiciones jurídicas, a su vez sabedores de las consecuencias que conllevaba la realización de la misma.

[...]"

Que la conducta se estima presumiblemente constitutiva de falta administrativa y resulta de actualizarse lo previsto en los artículos 49, fracción I y 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en relación con lo dispuesto en el artículo 24, fracción II de la Ley del Agua del Estado Chihuahua vigente al momento de los hechos, así como el numeral 4.5.3.2. Tipos de adjudicación directa, en el punto denominado 'Adjudicación directa

mayor de 4051 UMAS y hasta el límite fijado por Ley o en el Presupuesto" del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública del Estado de Chihuahua.

[...]"

Por lo que la antes Directora Financiera, MARTHA ADRIANA DURÁN ESPINOZA [...] de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, al haber omitido Celebrar un contrato con los proveedores Applié México, S.A. de C.V.; Grupo C y C de México S.A. de C.V. y Irene Gamba Palma, toda vez que dichas compras superan el límite de 4051 UMAS establecido numeral 4.5.3.2 para Adjudicación Directa mayor de 4051 UMAS y hasta el límite fijado por Ley o en el Presupuesto. (Requisición con contrato obligatorio) del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, incurrir en infracción que se califica como falta administrativa no grave por los motivos antes expuestos.

INFRAACCIONES COMETIDAS POR LOS PRESUNTOS RESPONSABLES EN EL MARCO DE LOS HECHOS NARRADOS EN EL APARTADO B

Que la conducta se estima presumiblemente constitutiva de falta administrativa y resulta de actualizarse lo previsto en los artículos 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en relación con lo dispuesto en el numeral 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

[...]"

En el caso que nos ocupa se actualizan los puntos previstos en las fracciones I a IV del artículo 74 del reglamento, en virtud de que las órdenes de compra 001125 y 001126 para la adquisición de dos moto generadores marca Caterpillar modelo C9 EPG, cada una por un monto de \$1,034,886.00 antes de I.V.A. (un millón treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis 00/100 M.N.) al sumarse se obtiene la cantidad de \$2,069,772.00 pesos (dos millones cuatrocientos mil novecientos treinta y cinco 52/100 min.) antes de I.V.A., superando el monto establecido por la ley para llevar a cabo la adquisición por medio de adjudicaciones directas, tratándose de la cantidad de \$1,058,503.68 pesos (un millón cincuenta y ocho mil quinientos tres 68/100 m.n.) según lo establece la fracción I, del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua vigente al momento en que ocurrieron los hechos, es decir, 36 veces el valor anual de la UMA que en el ejercicio fiscal 2018 correspondía a \$29,402.88 (veintinueve mil cuatrocientos dos 88/100 m.n.) pesos sin incluir I.V.A., teniendo los presuntos responsables la obligación de sujetarse al procedimiento de licitación pública, lo cual omitieron. Cabe resaltar que, si bien es cierto que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua prevé excepciones en su artículo 73, el ente público no las hizo valer, por lo que se actualiza la conducta prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

[...]"

De esa guisa, los servidores públicos de que se trata, en sus caracteres de [...] Tesorera (Directora Ejecutiva y Directora Financiera, según lo señalado en párrafos anteriores), valiéndose de las atribuciones que respectivamente la Ley del Agua les confería y en pleno conocimiento de que las adquisiciones de los dos motogeneradores mediante las órdenes de compra 1125 y 1126 ambas de la misma fecha al proveedor Maquinas Diésel S.A. de C.V. por un monto total antes de IVA de \$2,069,772.00 (dos millones sesenta y nueve mil setecientos setenta y dos 00/100 m.n.), realizaron el acta consistente en fraccionar las adquisiciones antes descritas de manera arbitraria, los cuales por el monto antes descrito y superando el límite establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, omitieron de forma deliberada sujetarse a procedimiento por regla general de licitación pública, o en su caso de emitir un dictamen de excepción que se ajustara a los casos previstos por la Ley, en franco incumplimiento a sus atribuciones conferidas y en pleno desapego al principio de legalidad, causando así un perjuicio al servicio público, toda vez que sus actos y omisiones privaron al Estado de las mejores condiciones disponibles en el mercado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, por lo que se califica falta grave, denominada como ABUSO DE FUNCIONES.

(-)" SIC

En este sentido, con la finalidad de garantizar el derecho de audiencia de la señalada como presunta responsable, me permito emplazarla por este medio a fin de que **COMPAREZCA PERSONALMENTE** ante esta Autoridad, en la sede que ocupa

este Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, correspondiente al Sector Obra Pública y Agua de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en el edificio que ocupa la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con domicilio en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. A la **AUDIENCIA INICIAL**, que tendrá verificativo el próximo veintidós de julio de dos mil veintiséis a las diez horas, en la sede que ocupa esta Autoridad Administrativa, lo anterior, en los términos previstos en el artículo 209, primer y segundo párrafo, que a su vez, se relacionan con lo dispuesto en el diverso 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En este orden de ideas, con la finalidad de salvaguardar las formalidades esenciales del procedimiento, queda expedito a su derecho de consultar el expediente físico durante el lapso en que se tramite este procedimiento de responsabilidad administrativa que se encuentra en las oficinas antes citadas. Asimismo, se le informa que en las oficinas que ocupa esta Titularidad se encuentra a disposición en un horario de las ocho horas a las dieciséis horas, las siguientes **COPIAS CERTIFICADAS**:

1) del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del acuerdo por el que se admite; 2) de las constancias del Expediente de presunta Responsabilidad Administrativa integrado en la investigación; 3) así como de las demás constancias y pruebas ofrecidas por la Autoridad Investigadora para brindar sustento al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

De igual manera se le comunica que de acuerdo a lo previsto en el artículo 209, que a su vez, hace referencia a lo dispuesto en el artículo 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su comparecencia a la audiencia inicial tiene derecho a:

- 1) No declarar contra sí mismo ni a declararse culpable.
- 2) De defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio; sin perjuicio de que pueda designarlo en cualquier momento del procedimiento de presunta responsabilidad administrativa.
- 3) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Chihuahua, sede de este Órgano Interno de Control Sector Obra Pública y Agua en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal, se efectuarán conforme a lo establecido en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en atención a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 1; de conformidad con el artículo 118, 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) En términos del artículo 208 fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y el día y hora señalado para la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicito mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o las personas que los tengan a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos apercibido que, en caso de no ejercer este derecho, en esa diligencia, no podrá ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervinientes conforme a lo dispuesto en la fracción VII del penúltimo precepto legal en cita. Estos edictos se publicarán tres veces de tres en tres días. Atentamente la licenciada Mayuel Morales Barrera, Titular del Área de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Juárez, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a quince de junio de dos mil veintiséis

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICAÓRGANO
INTERNO DE
CONTROLORGANO INTERNO DE CONTROL
SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA

**PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
SOPyA-OIC-AR-PRA-651/2025
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A**

**MARTHA ADRIANA DURÁN ESPINOZA
PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto en los autos de veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco y primero de junio de dos mil veintiséis, dentro del procedimiento señalado al rubro, dichas actuaciones se relacionan con las diligencias de búsqueda y localización que se han desplegado, sin embargo, se desconoce su paradero, ni se ha obtenido el certeza de que usted vive en los domicilios que se tienen registrados y otros que han sido recabados en las constancias del referido expediente, por lo que al ignorar donde se encuentra usted o dónde pueda ser encontrada, para los efectos de los artículos con fundamento en los artículos: 1, 14, 16, párrafos primero, tercero y cuarto del 108, y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4, párrafos primero y segundo, del 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; asimismo, los artículos, 3, fracción III; 9, fracción II; 10, párrafos primero y tercero; 111, 112, 113, 194, 200 y 209, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, fracción I, 4, en su primer y segundo párrafo, 12, 24, fracción XIII, y, 34 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en vigor; y, 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; los artículos 1, 5 letra B inciso d), 15 y 19 fracción I, V, VIII, XI, XII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, artículos 1, 3 sector IX y 14 del Acuerdo por el que se Sectorizan los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, y se emiten los Lineamientos para su Coordinación y Evaluación. Por lo cual:

Se notifica el Auto de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dictado el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro por esta Titularidad, en este sentido, se advierte que el Titular del Área de Denuncias e Investigación del Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en el cual, imputa lo que en síntesis se refiere a continuación:

"(...)

A. ELEMENTOS DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS IMPUTADAS RESPECTO A LA C. MARTHA ADRIANA DURÁN ESPINOZA

FALTA GRAVE: DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS. Art. 54, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. De las conductas que se le imputa a la presunta responsable Martha Adriana Duran Espinoza, se presume configura la falta administrativa prevista en el artículo 54, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas [...]

Martha Adriana Duran Espinoza, quien fungió como Directora Financiera (Tesorera) de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en la fecha de la comisión de los hechos, en relación con la investigación de mercado que recibió mediante oficio Of. RM/ 33-A/2018, de la cual se advierte que el organismo pretendía llevar a cabo la contratación del servicio correspondiente, por medio del procedimiento de adjudicación directa.

Pese a lo anterior, la presunta responsable, teniendo pleno conocimiento de que dicha contratación supera el monto máximo permitido por la ley, emitió la constancia de suficiencia presupuestal con folio ENE-07/A19, para la "CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE MONITOREO INTEGRAL A CUENTAS ESPECIALES DE ALTOS CONSUMOS POR UN PERIODO DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN DE CADA MEDIDOR INTELIGENTE CON UN TOPE DE HASTA 20% DE COMISIÓN

SOBRE EL DIFERENCIAL DE INCREMENTO DE CONSUMO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CAMBIO DE MEDICIÓN ANÁLOGA POR INTELIGENTE Y UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ACUMULADA DE \$6,500,000.00" a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, con el objeto de llevar a cabo una adjudicación directa, tal como se desprende del acta de comité que la misma suscribió, en el que se dictaminó dicha contratación en cuyo dictamen de excepción, se fundamentó con el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, vigente al momento de la comisión de los hechos.

[...]

Estando las acciones antes descritas, en contraposición a las normas aplicables, toda vez que supera por mucho el monto máximo permitido por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua; asimismo suscribió el contrato de mérito y autorizó pagos derivados del mismo hasta por la cantidad de \$6,774,845.44 (seis millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 44/100 M.N.), cometiendo la falta señalada en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, denominada "Desvío de Recursos Públicos", dicha falta, fue cometida al realizar los actos descritos anteriormente, tal y como fue señalado en el capítulo de hechos del presente Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, actualizándose con ello, como ya se dijo, la falta administrativa de desvío de recursos públicos financieros, por la servidora pública de mérito, escrito mediante el cual, la misma manifestó que su solicitud era derivada de una emergencia médica.

[...]

Resumen de la Imputación de la falta administrativa grave denominada "desvío de recursos públicos" a la presunta responsable C. Martha Adriana Durán Espinoza: En resumidas cuentas, la servidora pública Martha Adriana Durán Espinoza, quien fungió como Directora Financiera en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, cometió presuntamente la falta administrativa de desvío de recursos públicos, señalada en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esto, al haber realizado actos para la asignación de recursos públicos financieros, en contraposición a las normas aplicables, pertenecientes al erario de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, esto, mediante la constancia de suficiencia presupuestal, la suscripción de contrato y la autorización de pagos y transferencias con relación al contrato JMÁS-CT-PS-07-19, afirmando con tales hechos, que la comisión de la falta administrativa grave que se le imputa mediante el presente, fue cometida de manera dolosa.

"(...)"

En este sentido, con la finalidad de garantizar el derecho de audiencia de la señalada como presunta responsable, me permito emplazarla por este medio a fin de que **COMPAREZCA PERSONALMENTE ante esta Autoridad**, en la sede que ocupa este Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, correspondiente al Sector Obra Pública y Agua de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en el edificio que ocupa la **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con domicilio en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000**, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. A la **AUDIENCIA INICIAL, que tendrá verificativo el próximo veintidós de julio de dos mil veintiséis a las once horas con treinta minutos**, en la sede que ocupa esta Autoridad Administrativa, lo anterior, en los términos previstos en el artículo 209, primer y segundo párrafo, que a su vez, se relacionan con lo dispuesto en el diverso 208

fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En este orden de ideas, con la finalidad de salvaguardar las formalidades esenciales del procedimiento, queda expedito a su derecho de consultar el expediente físico durante el lapso en que se tramite este procedimiento de responsabilidad administrativa que se encuentra en las oficinas antes citadas. Asimismo, se le informa que en las oficinas que ocupa esta Titularidad se encuentra a disposición en un horario de las ocho horas a las dieciséis horas, las siguientes **COPIAS CERTIFICADAS:**

1) del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del acuerdo por el que se admite; **2)** de las constancias del Expediente de presunta Responsabilidad Administrativa integrado en la investigación; **3)** así como de las demás constancias y pruebas ofrecidas por la Autoridad Investigadora para brindar sustento al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

De igual manera se le comunica que de acuerdo a lo previsto en el artículo 209, que a su vez, hace referencia a lo dispuesto en el artículo 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su comparecencia a la audiencia inicial tiene derecho a:

1) No declarar contra sí mismo ni a declararse culpable. **2)** De defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio; sin perjuicio de que pueda designarlo en cualquier momento del procedimiento de presunta responsabilidad administrativa. **3)** Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Chihuahua, sede de este Órgano Interno de Control Sector Obra Pública y Agua en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal, se efectuarán conforme a lo establecido en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en atención a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 1; de conformidad con el artículo 118, 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4) En términos del artículo 208 fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y el día y hora señalado para la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicito mediante e acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o las personas que los tengan a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos apercibido que, en caso de no ejercer este derecho, en esa diligencia, no podrá ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervinientes: conforme a lo dispuesto en la fracción VII del penúltimo precepto legal en cita.

Estos edictos se publicarán tres veces de tres en tres días.

Atentamente la Licenciada Mayael Morales Barrera Titular del Área de Responsabilidades Administrativas: del Órgano Interno de Control en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Juárez, en la ciudad de Chihuahua Chihuahua, a quince de junio de dos mil veintiséis

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

Costo del Ejemplar	.7230
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	45.1131
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	22.5565
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	.0950
Anexo, por cada página	.0112
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	13.4986
Media página	6.7493
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	.5277
Valor UMA Unidad de Medida y Actualización	117.31

Todo más un 6% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

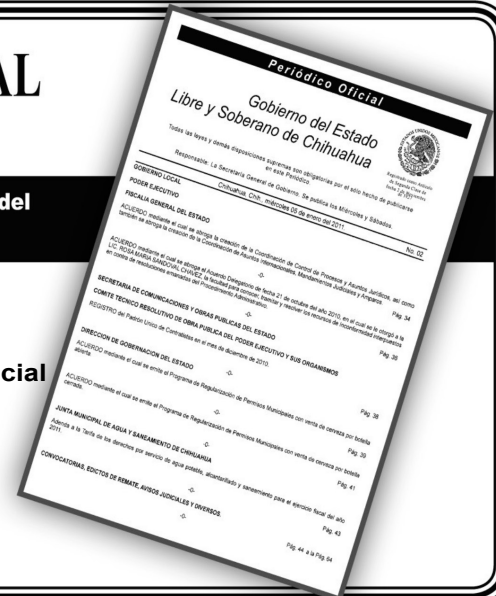
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: <https://www.chihuahua.gob.mx/periodicooficial>

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
<https://www.chihuahua.gob.mx/periodicooficial>**